



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 708

1ra. Quincena Febrero de 2006

Publicado el 23 de Marzo de 2006

BOLETIN OFICIAL N° 708
1ra. QUINCENA FEBRERO 2006

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	DR. ANGEL GUSTAVO POSSE
Secretario General de Gobierno y Administración	Lic. Hector A. Prassel
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración	Dr. Ricardo J. M. Rivas
Secretario de Desarrollo Social	Mario Salvador Alonso
Secretario de Salud Pública	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a/c de O. Públicas	Arq. Fernando Romero
Secretario de Planeamiento	Dr. Carlos Prassel
Secretaria de R. Urbanos Tránsito y C. Comunitarios	Sra. Amabella Leonhardt
Secretario de Servicios Públicos	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y D. Al Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----
DECRETOS:	289 a 371
RESOLUCIONES S.G.G.y A	78 a 142
RESOLUCIONES SRUTy CC.	14 a 62
RESOLUCIONES (O. Particulares)	32 a 34
RESOLUCIONES DE PERSONAL	48 a 55
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	64 a 86
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS	14 a 16

Ref.: Expte. 14098-I-2005.-

SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **2 8 9**

VISTO el Decreto N° 88/05 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, por el que se acordó al titular del Departamento Ejecutivo en sesión de fecha 21 de diciembre de 2005, la licencia solicitada entre los meses de enero y febrero del corriente año; y

Considerando:

QUE el mismo se reintegra en el día de la fecha, asumiendo sus funciones, corresponde propiciar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 987-S-2006.-

SAN ISIDRO, 2 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **290**

VISTO la nota de fs. 1, presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual da cuenta de la realización del Pre-Baradero 2006, a realizarse en la Ciudad de Campana; y

Considerando:

QUE solicita el aval para la concurrencia al mismo, del contingente de 5 finalistas en representación de la Municipalidad de San Isidro;

QUE a tal efecto, solicita se le asigne a la agente Vanesa Lorena PUCHYR (Legajo N° 54.289), la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-) a fin de costear los gastos de almuerzo y refrigerios del contingente, con cargo de rendición;

QUE a fs. 6 la Sub.-Secretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo solicitado, promoviendo la confección del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la concurrencia del contingente de 5 finalistas que ***** representaran al municipio en la Ciudad de Campana los días 2, 3, 4 y 5 de Febrero del corriente año, en la selección del Pre-Baradero 2006.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la agente Vanesa Lorena PUCHYR (Legajo N° 54.289), a ***** tal efecto la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), a fin de costear los gastos de almuerzo y refrigerios del contingente, con cargo de rendición de cuenta.-

////

////

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13847-I-2005.-

SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: 291

VISTO la consulta interpuesta por los señores Alberto Florencio Rebecchi de Maeztu e Ignacio Beccar Varela como propietarios y en su carácter de profesional el Ingeniero Hugo Leonardo Iezzi, para la construcción de ocho (8) unidades de viviendas, en el inmueble ubicado en la calle Primera Junta N° 590 y 598, de esta ciudad, designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 92, parcelas 7e) y 7f); y

Considerando:

QUE el inmueble se emplaza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rb2, con Tratamiento Especial según el punto 2.13 de la Hoja de Zona respectiva. Las veredas y cercos de frente se integran a la zona APP/1;

QUE se contempla la posibilidad de autorizar una unidad de vivienda cada 200m² de terreno, cuya tipología se debe definir en base al proyecto que en cada caso se presenta, permitiendo además en el lugar, usos diferenciados como oficinas, estudios profesionales y residencias para ancianos, debiendo considerar para la evaluación de cada proyecto por parte de las Oficinas Técnicas, las condiciones urbano ambientales del lugar y la integración del mismo al entorno;

QUE el predio posee una superficie parcelaria total de 1.499,53m², de conformación irregular por su topografía en barranca, existiendo un fuerte desnivel entre la vereda y el terreno que llega a los 5,40m en el fondo;

QUE la calle Primera Junta en este tramo, es de intenso movimiento vehicular, de tránsito rápido y pasante que conecta la traza de la Avenida del Libertador General San Martín y forma parte de esta importante vía de circulación, hecho que dificulta la accesibilidad a los predios frentistas;

QUE se propone la construcción de ocho (8) unidades de vivienda con terreno propio para cada una, un acceso común, a través de una calle de circulación vehicular y peatonal de 5m de ancho (descubierta y ubicada a nivel subsuelo), y un área común con pileta de natación al fondo;

QUE la propuesta presentada encuadraría bajo la tipología de Vivienda Unifamiliar Agrupada, según lo dispuesto por el artículo 1.1.2.4 del código mencionado, dando como promedio una vivienda cada 187,37m² de terreno –es decir

////

////

un 6.3% menor al área mínima fijada de 200m²-, y resultando superficies propias de terreno para cada unidad en el orden de los 153m² a 158,96m²;

QUE el artículo 1.1.2.6, del Código de Ordenamiento Urbano, contempla la posibilidad de apartarse de las normativas hasta en un 10% de los valores fijados, situación que se verifica en este caso;

QUE se proponen dos retiros laterales de 4m (en la zona se exige sólo uno de 3m), conservando además dos (2) árboles importantes ubicados en estos sectores, situación que provoca un mayor alejamiento de los nuevos edificios respecto a los predios linderos, evitando de este modo la formación de medianeras que limiten y encierren a alguno de ellos;

QUE también se controlan las vistas directas hacia los fondos de las viviendas linderas, según se desprende del relevamiento obrante a fojas 38, concluyendo que sólo las unidades N° 3 y N° 6 tendrían apertura de vanos con posibilidad de visuales desde los dormitorios de planta alta, situación que se da comúnmente en áreas urbanas consolidadas, pues los demás aventamientos proyectados se dan hacia Fondo, Frente y hacia Laterales con medianeras y/o árboles que interceptan las visuales;

QUE en cuanto a los Factores de Ocupación del Suelo F.O.S. y Total –F.O.T-, el proyecto definitivo será adecuado a los valores máximos fijados para la zona;

QUE los interesados se comprometen a conservar los cuatro (4) árboles existentes dentro del predio y las cinco (5) tipas ubicadas en la vereda;

QUE por lo expuesto y en virtud de la conformación física del predio en barranca y su ubicación frente a una vía rápida de circulación que impide lograr accesos independientes para cada unidad de vivienda, permitiendo de este modo consolidar el uso residencial en la parcela acorde al entorno urbano evitando el asentamiento de usos comerciales, y por prever además mantener perimetralmente los niveles del predio con retiros, así como la conservación de los ejemplares arbóreos respetando de este modo las características ambientales del lugar, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 35/38 y 40, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad soli-

////

////

citada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Alberto Florencio Rebecchi de Maeztu propietario ***** del predio designado como (circunscripción I, sección A, manzana 92, parcela 7f), al señor Ignacio Beccar Varela propietario del predio (circunscripción I, sección A, manzana 92, parcela 7e) y al profesional Ingeniero Hugo Leonardo Iezzi, que podrá autorizar la construcción de ocho (8) unidades de viviendas, en los citados predios ubicados con frente a la calle Primera Junta N° 590 y 598, de este Partido, según anteproyecto de fojas 26/34 convenientemente corregido;

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento ***** miento de los requisitos que a continuación se detallan:

1) En cuanto a los Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S- y Total –F.O.T.-, se ajustarán a los máximos previstos para la zona Rb2;

2) Las construcciones respetarán dos Retiros Laterales de 4m y Fondo Libre de 10m como mínimo, que no podrán ser ocupados con construcciones complementarias de ningún tipo;

3) Cada vivienda contará con dos (2) cocheras como mínimo;

4) Se indicará en el Plano de Construcción, la topografía del terreno, los niveles +/-0.00 de cada construcción, a partir de los cuales se medirán las alturas edilicias, nivel de veredas, calle interna y se incluirá el Relevamiento Forestal de las especies a conservar, indicando: ubicación en planta, diámetro copa, altura aproximada y especie. Se incorporarán árboles en los espacios laterales y de fondo estratégicamente ubicado para limitar las vistas a los fondos de los predios linderos. La propuesta será analizada particularmente por la Dirección General de Ordenamiento Urbano en forma conjunta con la Dirección de Parques y Paseos. La pileta de natación se ubicará respetando los árboles existentes y las disposiciones en vigencia;

////

5) La Altura Máxima de las unidades de viviendas se ajustará a la establecida para la zona, y se tomará según lo dispuesto por el artículo 1.2.1.10.3. apartado A) del Código de Ordenamiento Urbano. La azotea será inaccesible, los tanques de agua, y sus instalaciones se colocarán en subsuelo a 3m de los ejes divisorios como mínimo;

6) La circulación interna común de acceso a las unidades, tendrá un ancho de 5m, considerando los siguientes mínimos: 3m para el paso vehicular y una vereda peatonal de 1,20m, perfectamente diferenciados;

7) Se presentará un proyecto detallado del tratamiento de: acceso vehicular, veredas con su forestación, hoyos para los árboles, rampas de acceso, cercos y retiro de frente, según lo previsto en el Código de Edificación. Se incluirá el diseño en planos: indicando tipo de materiales, niveles, colores y detalle para su evaluación particular, por parte de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, considerando su integración urbana, y respetando las características propias de la calle Primera Junta (forestación, materiales de veredas y cercos);

8) Se indicarán en planos todas las fachadas, los materiales y colores a utilizar, que se elegirán entre los predominantes en el entorno a fin de lograr que el edificio se integre armónicamente sin provocar impactos visuales negativos;

9) Las viviendas no podrán cambiar de destino, y deberán ser construidas y posteriormente sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal – Ley N° 13512-;

10) Cumplimentar las demás disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano, y los del Código de Edificación, que resulten de aplicación al caso;

11) Se efectuará la Unificación Parcelaria por Plano de Mensura con visación municipal previo al otorgamiento del Permiso de Construcción, y contará con aprobación de la Dirección de Geodesia Provincial con anterioridad al pedido de aprobación del Plano Conforme a Obra;

////

Ref.: Expte. Nro. 13847-I-2005.-

////

12) Contará con servicios de agua corriente y cloacas conectadas a la red de Aguas Argentinas.-

ARTICULO 3°.- Otórgase al profesional un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar ante la Dirección de Obras Particulares, los planos del proyecto definitivo, con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sra. Secretaria de Registros Urbanos Tránsito y C. Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref.: Expte. Nro. 151-T-2006.-

SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **292**

VISTO que mediante Ordenanza N° 8148 (Presupuesto General vigente para el año 2006), se establece en su artículo 15° inciso e) apartado 1) el pago de una Bonificación por Función de entre 100 y 200 módulos al personal de la Tesorería General de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo; y

Considerando:

QUE se mantienen vigentes las circunstancias precisadas en el informe producido por la Dirección General de Tesorería incluido en los considerandos del Decreto N° 3021 de fecha 29 de septiembre de 1994;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- FIJASE en Doscientos (200) módulos la Bonificación por Función prevista *****en el artículo 15° inciso e) apartado 1) de la Ordenanza N° 8148 (Presupuesto General vigente para el año 2006) para los agentes de la Dirección General de Tesorería que cumplan tareas de manejo de fondos a jornada completa a partir del 1° de enero de 2006.-

ARTICULO 2°.- FIJASE en Cien (100) módulos la Bonificación por Función prevista en el *****artículo 15° inciso e) apartado 1) de la Ordenanza N° 8148 (Presupuesto General vigente para el año 2006) para los agentes de la Dirección General de Tesorería que cumplan tareas de manejo de fondos en forma parcial a partir del 1° de enero de 2006.-

ARTICULO 3°.- DELEGASE en la Secretaría General de Gobierno y Administración la ***** facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadran en los artículos 1° y 2° del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 11349-A-2005.-

SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **293**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al inmueble sito en Avda. Bernabé Marquez N° 725 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 230.580; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE el pago de los recargos generados en la Cta. Cte.N° 230.580, ***** por el período 2002/3°BP a 2005/5°B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Avda. Bernabé Márquez N° 725 de la ciudad de San Isidro, a nombre de la firma A TODO MOTOR S.R.L..-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 624-A-2006.-

SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **294**

VISTO lo solicitado en autos por Aurora RODRIGUEZ de ALVAREZ, respecto de la devolución del importe abonado en exceso en concepto de Derechos de Oficina por Licencia de Conductor; y

Considerando:

QUE a fs. 1 vta. la Subsecretaría de Tránsito aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 40, abonados en demasía en concepto de Derechos de Oficina por Licencia de Conductor;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Aurora RODRIGUEZ de ALVAREZ, la suma de PESOS ***** CUARENTA (\$ 40), abonados en demasía en concepto de Derechos de Oficina por Licencia de Conductor.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11374-O-2005.-

SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **295**

VISTO el Decreto Nro. **2660/2005**, referente a las tareas extraordinarias realizadas por los agentes dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de encontrarse afectados a las obras desarrolladas en el ámbito del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE mediante el mencionado Decreto se fijó el valor de la hora de trabajo de los profesionales en pesos diecisiete con setenta y ocho centavos (\$ 17,78);

QUE, dado que las tareas aún no han finalizado, procede prorrogar la vigencia del Decreto N° **2660/2005**, conforme lo expresa la Subsecretaría General de Gobierno y Administración a fs. 13;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el corriente año la vigencia del Decreto **2660/2005**,
***** afectando a las tareas previstas por el mismo a los Arquitectos que a continuación se detallan:

Sergio Godofredo CESIO (Leg. 11.675)

Julián PEÑA (Leg. 55.276)

Ana MEYER (Leg. 56.900)

Marta MASSARI (Leg. 16.649).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE la suma de pesos diecisiete con setenta y ocho centavos
*****(\$ 17,78), el valor de la hora de trabajo de los profesionales, conforme el artículo 11° de la Ordenanza N° 8148 1er. párrafo.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de la dispuesto en el presente
***** Decreto, se atenderá con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 7566-A-2005.-

San Isidro, 2 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **296**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Odar Gas S.A., como propietaria y el Arquitecto Diego Leonardis, como profesional actuante, respecto de la viabilidad de autorizar la construcción de una Urbanización con destino residencial, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección B, fracción I, parcela 5 a, ubicado en la calle Intendente Tomkinson, entre las calles Neuquén y Luis de Flores, de la ciudad de Beccar, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE la fracción se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona de Industria Dominante –I.D.-;

QUE el bien se encuentra afectado, tal como lo informa la Dirección de Catastro a fojas 55, por la cesión de la superficie necesaria a fin de prolongar el trazado en el futuro, de la calle Francia;

QUE en el tramo de la calle Intendente Tomkinson ubicado entre la Avenida Centenario y la calle Neuquén, se localiza el predio que perteneciera a la empresa Obras Sanitarias de la Nación -O.S.N.-, sobre el cual también se ejecutarán urbanizaciones. Por tal motivo y teniendo en cuenta que las citadas construcciones accederán por la calle Intendente Tomkinson, resultará necesario prever un mayor ensanche de dicha arteria, dotándola de dos carriles por mano de circulación;

QUE se proyectan tres edificios multifamiliares, con accesos y circulación interna de distribución a cada vivienda, comunes, de acuerdo al artículo 1.1.2.4., pudiéndose encuadrar la propuesta como Urbanización Especial –artículo 1.2.1.1., apartado A)-, ambos del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE cada edificio se desarrollará en planta baja y cuatro pisos superiores, conformando un complejo de doscientas (200) unidades –veinticuatro (24) compuestos por un ambiente, ciento treinta y ocho (138) de dos ambientes, treinta y cuatro (34) de tres ambientes y cuatro (4) de cuatro ambientes-, más las instalaciones complementarias de uso común (gimnasio, salón de usos múltiples y pileta con vestuarios, entre otros);

Ref. Expte. N° 7566-A-2005.-

//...

QUE analizado el anteproyecto presentado, verifica el ajuste a los siguientes indicadores urbanísticos: Factores de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Total –F.O.T.-, retiros de frente y laterales, separación entre edificios y espacio para el estacionamiento vehicular;

QUE en cuanto a la altura, se constata que la propuesta supera en 0,65m. el máximo permitido en la zona, evaluándose el caso a la luz de lo previsto en el artículo 1.2.1.1., inciso 12, resultando que, habida cuenta de la conformación del entorno, puede aceptarse el exceso de altura, pues los edificios se encuentran retirados entre sí a mayor distancia que la exigida, a 10m. de los linderos y más de 6m. respecto de las líneas municipales, no generándose, entonces, un desajuste urbano por tal motivo;

QUE en lo que respecta a la densidad poblacional, calculada en 328 habitantes por hectárea, supera en un 9,35% la máxima contemplada para urbanización, pudiéndose aplicar, en consecuencia, el artículo 1.1.2.6. del Código de Ordenamiento Urbano, que permite apartarse de las restricciones dispuestas, hasta un 10% de su valor;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta las cesiones comprometidas para el ensanche de las calles Intendente Tomkinson y Francia, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 48, 55 y 81/84, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Odar Gas S.A., que podrá autorizarse la ***** construcción de una Urbanización Especial, compuesta por tres edificios multifamiliares, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción II, sección B, fracción I, parcelas 5 a, ubicado en la calle Intendente Tomkinson, entre las calles Neuquén y Luis de Flores, de la ciudad de Beccar, según anteproyecto de fojas 24/33 y 59/80 convenientemente corregido.-

///....

ARTICULO 2º- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento
***** de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Presentar Evaluación de Pasivo Ambiental y de las Medidas de Corrección y/o Remediación que correspondan;
- b) Adjuntar Evaluación de Impacto Ambiental, conforme lo previsto en el Decreto N° 3132/00 (Texto Ordenado de las Ordenanzas N° 7674 y N° 7709), para las etapas de demolición, construcción y funcionamiento. El proyecto definitivo deberá ajustarse a las Medidas de Remediación, Mitigación y/o Recomendaciones que surjan de la Evaluación para cada una de estas etapas;
- c) Efectuar Plano de Mensura y Cesión de las calles, de donde surgirá la superficie definitiva del predio: Francia –en un ancho de 7m. y ensanche de Intendente Tomkinson –en un ancho de 3,50m.-, ambos en todo el frente del predio. El plano será presentado para su visación ante la Dirección de Catastro, previo al otorgamiento del Permiso de Construcción y deberá estar aprobado previo a la autorización respectiva de los Planos de Construcción;
- d) Modificación a los niveles del predio: no se admitirán desmontes o rellenos que impliquen una modificación sustancial y/o incremento de los actuales niveles del predio respecto de los niveles del entorno, y que puedan producir de algún modo, desajustes ambientales. Se mantendrá la topología y morfología actual del terreno, siempre dentro de posibilidades y razonabilidad técnica, efectuando los desajustes o adecuaciones mínimos necesarios para el buen funcionamiento del conjunto y su entorno;
- e) La densidad poblacional no podrá superar los 376 hab/Ha, calculada sobre la superficie definitiva, una vez descontadas las cesiones de calles;
- f) Los valores de los Factores de Ocupación máximos, admitidos cuando se descuenten las cesiones, serán: 0.36 para el Suelo y 1.30 para el Total;

////....

- g) El terreno absorbente no podrá ser inferior al 20% de la superficie actual del predio;
- h) La altura máxima de los edificios, no superará los 12,65m. tomados desde el nivel natural del terreno, en el lugar de implantación de cada edificio, según artículo 1.2.1.10.3. del Código de Ordenamiento Urbano. Sobre Plano de Niveles, se indicará la cota ± 0.00 , a partir de la cual se tomará la altura máxima de cada edificio. El plano límite máximo, a instalaciones complementarias: 15.50m. con tratamiento de cubiertas. Las instalaciones centrales (tanques y equipos), se instalarán preferentemente en subsuelo;
- i) Retiros:
 - i1) de frente: parqueizados, no inferiores a 6m. de las futuras líneas municipales que se conformarán una vez cedidas las áreas requeridas para las calles Intendente Tomkinson y Francia. En correspondencia con los accesos al conjunto, podrá aceptarse la ocupación parcial del retiro con una casilla de control y/o portal, de dimensiones mínimas que no superen los 3m. de altura;
 - i2) laterales: parqueizados, no serán inferiores a 10m. de los ejes divisorios del predio;
- j) Separación entre cuerpos de edificios: igual o mayor a la altura máxima y/o de los paramentos de mayor altura que den a los espacios entre edificios, para considerarlos como Espacios Urbanos;
- k) Presentar proyecto del cerco de frente, veredas, forestación y accesos vehiculares y peatonales, para su tratamiento particular por parte de los Organismos Técnicos Municipales, a fin de incorporar el conjunto al entorno urbano;

//////....

- k1) Los portones de acceso vehicular se retirarán de las futuras líneas municipales a fin de permitir la espera de vehículos para el acceso y/o egreso del predio, sin afectar la circulación peatonal y vehicular pública;
- k2) Las veredas tendrán continuidad en todo su recorrido, enlazando los diferentes niveles con rampas peatonales de pendiente reglamentaria (no se admitirán escalones);
- k3) Los residuos domiciliarios serán depositados en recintos cerrados diseñados con tal objetivo, ubicándolos dentro de los límites del predio, accesibles a la recolección desde el exterior y próximos a los accesos;
- k4) Respetar la totalidad de la norma contenida en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y las que pudieren surgir del Estudio de Impacto Ambiental o proyecto definitivo;
- l) Contar con un mínimo de doscientas cuarenta (240) cocheras, de las cuales treinta y seis (36) serán accesibles para visitantes, servicios y/o abastecimiento, en dos playas descubiertas que serán de libre acceso para esta finalidad
- m) Concretar obras e infraestructura, sumando la provisión de gas natural de red:
 - m1) apertura, pavimentación, desagües pluviales y alumbrado público de la calle Francia, previa aprobación del proyecto por parte de la Secretaría de Obras Públicas;
 - m2) Corrimiento de la línea municipal de la calle Intendente Tomkinson, tendiente a permitir su futuro ensanche;

//////....

- m3) Prever todos los servicios necesarios e infraestructura, con sus respectivos proyectos aprobados por cada empresa prestataria del servicio u organismo competente: escurrimiento pluvial, alumbrado público, cercos y veredas reglamentarias, agua corriente, desagües cloacales (a red o planta de tratamiento), energía eléctrica y gas natural);
- n) Prever sistemas e instalaciones contra incendios, adaptando además el proyecto constructivo, a fin de evitar la continuidad de las escaleras desde la planta baja hacia el nivel de subsuelo;
- ñ) En caso de resultar necesario la ejecución de una Cámara de Transformación de Energía Eléctrica, será ejecutada respetando los retiros reglamentarios de la zona y contará con la debida autorización previa de la empresa prestataria del servicio y de los organismos técnicos municipales competentes;
- o) Verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este decreto, a los efectos de presentar los planos del proyecto definitivo, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
Cac .

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Secretaria de Registros Urbanos Tránsito y C.Comunitarios Amabella Leonhardt

Ref.: Expte. Nro. 7896-C-2005.

SAN ISIDRO, 02 de Febrero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 297

VISTO la nota presentada por el CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de un micro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270), destinado al pago del alquiler de un micro con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///

Ref.: Expte. Nro. 7896-C-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. Nro. 13628-C-2005

SAN ISIDRO, 02 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 298

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD " ABUELOS FELICES"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD " ABUELOS FELICES", por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) destinado al mantenimiento del Centro, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 13628-C-2005

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 565-C-2006

SAN ISIDRO, 02 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 299

VISTO la nota presentada por el CIRCULO ITALO ARGENTINO DE RAICES SARDAS BUENOS AIRES NORTE; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a continuar con las actividades que realiza el Circulo durante el año 2006;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CIRCULO ITALO ARGENTINO DE RAICES SARDAS BUENOS AIRES NORTE, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) destinado a continuar con las actividades que realiza el Circulo durante el año 2006, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



Ref.: Expte. Nro. 565-C-2006

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 835-A-2006

SAN ISIDRO, 02 de Enero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 3 0 0

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA SOCIEDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de alimentos, desarrollo de cursos y gastos generales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA SOCIEDAD, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) destinado a la compra de alimentos, desarrollo de cursos y gastos generales, pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (\$2.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 835-A-2006

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 1215-A-2006.-

SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 0 1**

VISTO lo solicitado en el presente cuerpo instrumental en orden a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Ctas. Ctes. 712.750, 712.535 y 712.544; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los recargos e intereses generados para el pago de la deuda ***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de las Ctas. Ctes. Nos. 712.750, 712.535 y 712.544, que recae sobre el inmueble sito en Uruguay N° 2820 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre del Colegio A.P.D.E.S. El Buen Ayre.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del presente Decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el mismo caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12719-C-2005.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 0 2**

VISTO el pedido de suministro N° 5252/05 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 79/2005;

QUE la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fs. 75, aconsejando la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-CONVALIDASE lo actuado por la Dirección General de Compras en relación al llamado a Licitación Privada N° 79/05 y la posterior adjudicación del SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I- PROGRAMA DE REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA MENCIONADA LICITACION.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICASE a la empresa TRANSPORTES BORDOY S.R.L., con domicilio en Carlos Gardel N° 2644 de la ciudad de Boulogne, la Licitación Privada N° 79/2005 referente a la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA DE Y HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, TRASLADO INTRAHOSPITALARIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ISIDRO A PARTIR DEL 02 DE ENERO DE 2006 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2006., por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000).-

ARTICULO 3°.- Por conducto de la Dirección General de Compras procédase a la devolución de los depósitos de Garantía de Oferta de las propuestas no aceptadas (Art. 176° del Reglamento de Contabilidad.-

////

////

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12726-C-2005.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 0 3**

VISTO el pedido de suministro N° 5064/05 originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada N° 52/2005 por Decreto 2845/05;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas a fs. 50 por la Dirección de Parques y Paseos, surge como más conveniente la presentada por la empresa FORESTACION URBANA S.R.L.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa FORESTACION URBANA S.R.L., con domicilio en L. Melendez N° 428 de Don Torcuato, la Licitación Privada N° 52/2005 referente a “LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RALEO DE ALTURA EN EJEMPLARES DE ALTO PORTE DE MAS DE 20 METROS A PRESTAR CON UN VEHICULO DE HIDROGRUA ARTICULADA A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2006, CANTIDAD DE HORAS ESTIMADAS PARA EL PERIODO 540”, por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 104.997,60).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10847-R-1998.-

SAN ISIDRO, 3 de febrero del 2006

DECRETO NUMERO: **3 0 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por CARLOS ESTEVES (donatario de Celina Rotta), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% año/s 2005

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a CARLOS ESTEVES (donatario de Celina Rotta), con domicilio en Avenida Santa Fé N° 124, Piso 2°, Dpto "B", de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 331.939.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11012-M-1994..-

SAN ISIDRO, 3 de febrero del 2006.

DECRETO NUMERO: **3 0 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por MALVICINO CATALINA Vda de MARTINEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a MALVICINO CATALINA Vda de MARTINEZ, con domicilio en Godoy Cruz N° 1436, de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 530.843.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 2954-P-2001..-

SAN ISIDRO, 3 de febrero del 2006

DECRETO NUMERO: **3 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por FELICINDA PEREZ Vda de JUAREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a FELICINDA PEREZ Vda de JUAREZ, con domicilio en Yermal N° 470, Edificio 1, Escalera 1, Piso 1º, Dpto "B", de la ciudad de Boulogne, Cta. Cte. 533.245.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1886-B-1997.-

SAN ISIDRO, 3 de febrero del 2006

DECRETO NUMERO: **3 0 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por MARIA BEATRIZ FERRARO Vda de BENEDETTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a MARIA BEATRIZ FERRARO Vda de BENEDETTI, con domicilio en Rodriguez Peña N° 2578, de la ciudad de Martínez, Cta. Cte. 430.695.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
ms

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: expte. Nro. 3041-A-1999.-
4322-R-2001.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 0 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs.36 informa que por Decreto Nro. 1461 de fecha 15 de julio de 2004, obrante a fs. 21 del Expte. 4322-R-2001, se otorgó exención del 50% para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública en la Cta. Cte. 550.994, períodos 2002 a 2004 inclusive y que le fuera notificado al contribuyente el 28/08/2004;

QUE con posterioridad, por Decreto Nro. 2181 de fecha 18 de octubre de 2004, obrante a fs. 69 del Expte. 3041-A-1999, se otorgó exención del 25% por la misma Tasa en la misma Cta. Cte. Por el período 2004, produciéndose una duplicidad del acto administrativo, por lo que correspondería dejar sin efecto este Decreto;

QUE a fs. 128 el titular solicita exención para el pago de la mencionada tasa por el período 2005;

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58°, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% año/s 2005;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2181 de fecha 18 de
***** octubre de 2004.-

////

Ref.: expte. Nro. 3041-A-1999.-

4322-R-2001.-

////

ARTICULO 2°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2005, a excepción de
las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a
Ernesto Rafael ACOSTA, con domicilio en Dean Funes N° 156 de la ciudad de Boulogne,
jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 550.994.-

ARTICULO 3°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7899-Z-2005.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 0 9**

VISTO lo solicitado por la Sra. Elsa Celia ZAMBOTTI, respecto del pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 552.807 ubicado en Comandante Luis Piedrabuena N° 954 de la ciudad de Boulogne; y

Considerando:

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal emite Dictamen N° 6573, obrante a fs. 27, manifestando que correspondería denegar lo solicitado, ya que la norma que dispone la exención, en su artículo 2° dice que el beneficio se aplica a las tasas vencidas, sobreentendiéndose que se refiere a las impagas al momento de perfeccionarse el acto escritural;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por dicha repartición, por lo que procede el dictado de acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Deniégase lo solicitado por la Sra. Elsa Celia ZAMBOTTI, respecto del ***** pago de la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 552.807 ubicado en Comandante Luis Piedrabuena N° 954 de la ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 13188-C-2005.-

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 1 0**

Visto la presentación de fojas 1, el dictamen de Asesoría Legal de fojas 4 y demás constancias; y

Considerando:

QUE, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro solicita mediante presentación de fojas 1, se facilite a sus matriculados la obtención de fotocopias de planos, planchetas y toda documentación que se refiera a la ubicación catastral de los inmuebles del Partido, coadyuvando así al desempeño de su actividad;

QUE, llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen N° 6635, obrante a fojas 4 del legajo, donde analizando la cuestión, concluye que los martilleros y corredores deben, en primer lugar, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 51 de la ley 10973;

QUE, en este lineamiento, si el comitente a que la ley se refiere, es titular de dominio y/o quien registrara los planos de los cuales se solicita copia, bastarán la acreditación de su condición de martillero y la autorización del comitente para la obtención de las copias;

QUE, al mismo tiempo, si el comitente no reúne la calidad de titular registral y/o no es quien registrara los planos, deberá darse cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 8042, sobre acceso a la información pública;

QUE, este Departamento Ejecutivo compartiendo el criterio sustentado por la Asesoría Legal, en el Dictamen aludido precedentemente, dispone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

ARTICULO 1°.- Dispónese que los Martilleros y Corredores Públicos del Departamento ***** Judicial de San Isidro, podrán obtener fotocopias de planos, planchetas y toda documentación que se refiera a la ubicación catastral de los inmuebles cuya información se solicite, con la presentación de la credencial habilitante de su condición y autorización de su comitente siempre que este sea quien haya registrado los planos o sea el titular dominial del inmueble en cuestión.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que para los casos en que el comitente no reúna la calidad de ***** titular registral del inmueble, cuya información se solicite, o no haya registrado los planos del mismo, que los Martilleros y Corredores Públicos deberán dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza 8042.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 15552- P - 2004.-

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 1 1**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex agente Susana Ana CARBALLEES (Legajo N° 40041); y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requirente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias al,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ***** ex - Agente Susana Ana CARBALLEES (Legajo N° 40041), M.I. N°: 5.734.435, clase 1947, mediante el cual se establece el pago a ésta última del sesenta por ciento móvil (60%) de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2006, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.-

El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 693.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a ***** formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la Partida C2-F1-P2-2.6.2.1..-

Ref. Expte. N° 15552- P – 2004.-

////

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13764-P-2005-

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **3 1 2**

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 04 de julio de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Rivera Nro. 1817, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 173 - Parcela: 009, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 04, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Rivera Nro. 1817, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 173 - Parcela: 009, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 04 de julio de 2005, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 531.649-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 268-J-2006-

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2006.-

DECRETO NUMERO: 3 1 3

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 10 de septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Araoz Nro. 1657, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 152 - Parcela: 008B, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 6, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Araoz Nro. 1657, Nomenclatura Catastral Circunscripción: V - Sección: C - Manzana: 152 - Parcela: 008B, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 10 de septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 531.071-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14354-J-2005-

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2006.-

DECRETO NUMERO: 3 1 4

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 29 de septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Cuyo Nro. 224, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección: G - Manzana: 441 - Parcela: 001A - Polígono: 00001 , de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en ***** Cuyo Nro. 224, Nomenclatura Catastral Circunscripción: III - Sección: G - Manzana: 441 - Parcela: 001A - Polígono: 00001 , de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 29 de septiembre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 373.537-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 13389-C-2001.-

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **3 1 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **87/2002**, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES DEL PILAR., la ejecución de la obra “PAVIMENTACION CALLE ANTARTIDA ARGENTINA ENTRE GURRUCHAGA Y PATAGONIA”

QUE, el 14 de junio de 2002, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE, el 14 de junio de 2003, se labró el Acta de Recepción Definitiva de Obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14 de junio de ***** 2002, a fojas 382, y el Acta de Recepción Definitiva de fecha 14 de junio de 2003, a fojas 383, de la obra “PAVIMENTACION CALLE ANTARTIDA ARGENTINA ENTRE GURRUCHAGA Y PATAGONIA” del Partido de San Isidro, que realizará la empresa, CONSTRUCCIONES DEL PILAR S,R,L,-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolu- ***** ción de las garantías de obra.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ingeniero Bernardo Landivar</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 3255-B-2005

CUERPO 2

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **316**

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 1830/2005, respecto de la exención de las tasas municipales a los inmuebles frentistas y a comercios afectados por la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras, de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE de acuerdo al citado decreto, se extendió el beneficio hasta el día 31 de Diciembre de 2005, fecha prevista para la finalización de la obra;

QUE posteriormente se dictó el decreto N° 3023/05, prorrogando dicho beneficio hasta el 28 de Febrero del corriente;

QUE por diversas razones de orden técnico que retrasaron la obra, se estima que la misma concluirá en el mes de Abril del año 2006, por lo que corresponde prorrogar el beneficio acordado por Decreto N° 1830/2005, hasta el 30 de Abril de 2006;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad- referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase los beneficios acordados por el Decreto 1830/2005, ***** convalidado por ordenanza N° 8133 y prorrogado por Decreto N° 3023/05, hasta el 30 de Abril de 2006, fecha prevista para la finalización de la obra.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 659-H-2005

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: 317

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 312/2005, respecto de la exención de las tasas municipales a los inmuebles frentistas y a comercios afectados por la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras, de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 1825/2005 se extiende el beneficio hasta el día 31 de Diciembre de 2005, fecha prevista para la finalización de la obra;

QUE posteriormente se dictó el decreto N° 3021/05, prorrogando dicho beneficio hasta el 28 de Febrero del corriente;

QUE por diversas razones de orden técnico que retrasaron la obra, se estima que la misma concluirá en el mes de Abril del año 2006, por lo que corresponde prorrogar el beneficio acordado por Decreto N° 312/2005, hasta el 30 de Abril de 2006;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase los beneficios acordados por el Decreto 312/2005, prorrogado ***** por su similar N° 1825/2005 y 3021/2005, hasta el 30 de Abril de 2006, fecha prevista para la finalización de la obra.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 659-H-2005

ALCANCE 2

SAN ISIDRO, 6 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **318**

VISTO lo dispuesto por el Decreto N° 2010/2005, respecto de la exención de las tasas municipales a los inmuebles frentistas y a comercios afectados por la construcción del túnel con cruce carretero de las Cuatro Barreras, de la Ciudad de Beccar; y

Considerando:

QUE de acuerdo al citado decreto, se extendió el beneficio hasta el día 31 de Diciembre de 2005, fecha prevista para la finalización de la obra;

QUE posteriormente se dictó el decreto N° 3022/05, prorrogando dicho beneficio hasta el 28 de Febrero del corriente;

QUE por diversas razones de orden técnico que retrasaron la obra, se estima que la misma concluirá en el mes de Abril del año 2006, por lo que corresponde prorrogar el beneficio acordado por Decreto N° 2010/2005, hasta el 30 de Abril de 2006;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase los beneficios acordados por el Decreto 2010/2005, ***** convalidado por Ordenanza N° 8135 y prorroga por su similar N° 3022/05, hasta el 30 de Abril de 2006, fecha prevista para la finalización de la obra.-

ARTICULO 2°.- El presente se dicta “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 652-S-2006.-

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 1 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al inmueble sito en Coronel Obarrio N° 1024 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 112.000; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE el pago de los accesorios generados en la Cta. Cte.N° 112.000, ***** por el período 1995/1°A a 2005/6°B de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Coronel Obarrio N° 1024 de la ciudad de San Isidro, a nombre de María M. SEÑORANS.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. Nro. 4105-1272-1996.-

SAN ISIDRO, 07 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 2 0**

VISTO la Disposición N° 2074/97 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Mazza N° 2585 y Avda. Bernardo Ader N° 676 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA Y VENTA DE IMPLEMENTOS METALURGICOS”, cuya titularidad es ejercida por la firma Natalio ESPOSITO; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídase a la firma Natalio ESPOSITO con domicilio real en Mazza N° ***** 2585 y Avda. Bernardo Ader N° 676 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA Y VENTA DE IMPLEMENTOS METALURGICOS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2do.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3ro.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un
(1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57° del aludido Decreto, con la
presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4to.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación
municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° **3 2 0**, dictado en el día de la fecha, a fojas 74/75 del expte. 4105-1272-1996, se ha dispuesto expedir a la firma Natalio ESPOSITO con domicilio real en Mazza N° 2585 y Avda. Bernardo Ader N° 676 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE TORNERIA Y VENTA DE IMPLEMENTOS METALURGICOS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.*****

****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 07 de febrero de 2006.****

DESP Y LEGISL
CD

Ref.: Expte. Nro. 11219-C-1997.-

SAN ISIDRO, 07 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 2 1**

VISTO y Considerando:

QUE, según surge del informe producido por Subsecretaría de Inspección General con fundamento en los presentes actuados, corresponde la renovación de la autorización del puesto de venta de flores sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Concédese Autorización con carácter **Precario Personal e Intransferible**, válido hasta el 31 de diciembre del año 2006, a Francisco Salvador José CONDOLUCI (DNI. N° 8.505.334), domiciliado en Don Bosco N° 511 de la ciudad de San Isidro, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Don Bosco entre Haedo y Acceso principal al Cementerio Central de San Isidro- Tarima N° 3, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Hácese saber al peticionante que la Autorización que se otorga en el artículo precedente podrá ser revocada por la Comuna en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte sin reclamo ni resarcimiento alguno por parte de aquel.-

ARTICULO 3ro.- Durante el ejercicio de la actividad, se deberá observar las disposiciones de la Ordenanza n° 5548 y Decreto reglamentario n° 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad de la autorización que se otorga por el presente decreto.-

ARTICULO 4to.- La entrega del certificado adjunto, queda condicionada al cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2236/02 convalidado por Ordenanza Nro. 7924.-

////

////

ARTICULO 5to.- Por conducto de Mesa Gral. de Entradas, cítese al interesado para que ***** haga efectivo el pago de los pertinentes tributos y aranceles y comparezca, por sí o por representante legítimo, por ante la Subsecretaría de Inspección General, a efectos de obtener el Certificado adjunto y cumplimentar las formalidades de rigor en el Libro Municipal de Inspecciones.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE AUTORIZACION

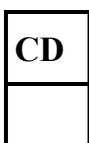
***** CERTIFICO que mediante Decreto Nro. **3 2 1**, dictado en el día de la fecha, a fojas 150/151 del Expte.11219-C-1997, se concedió AUTORIZACION con carácter **Precario Personal e Intransferible**, válido hasta el 31 de diciembre del año 2006, a Francisco Salvador José CONDOLUCI (DNI. N° 8.505.334), domiciliado en Don Bosco N° 511 de la ciudad de San Isidro, para COMERCIALIZAR FLORES en un puesto de su propiedad, ubicado en Don Bosco entre Haedo y Acceso principal al Cementerio central de San isidro-Tarima N° 3, jurisdicción de este Partido.*****

*****La presente Autorización podrá ser revocada por la Comuna en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte sin reclamo ni resarcimiento alguno por parte de aquel.*****

*****Durante el ejercicio de la actividad, se deberá observar las disposiciones de la Ordenanza n° 5548 y Decreto reglamentario n° 1830/80. El incumplimiento de las normas del citado texto dispositivo, será causal de caducidad de la autorización que se otorga por el presente decreto.*****

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

***** EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha 07 de febrero de 2006.*****



Ref.: Expte. Nro. 13962-A-2005.

SAN ISIDRO, 7 de Febrero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 322

VISTO la nota presentada por

ASEGUMAR; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico a solventar los gastos ocasionados por las actividades culturales que realiza la Institución;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (2000) cada una con oportuna rendición de cuentas ;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por ASEGUMAR, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (24.000), destinado a continuar con las actividades de la Asociación , pagaderos en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL (2000) cada una con oportuna rendición de cuentas ;

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 13962-A-2005

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref. Expte.6704-G-2001

Alc. N° 3

SAN ISIDRO, 7 de Febrero de 2006. -

DECRETO NUMERO: **3 2 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 232 de fecha 27 de Enero de 2006, se dispuso declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a la construcción de desagües cloacales correspondientes a la empresa SADEMEC S.A., en el marco de lo actuado en el presente expediente y conforme las disposiciones de la Ordenanza 8004;

QUE en dicho acto administrativo se omitió involuntariamente consignar a la cuadra de la calle La Rabida entre Diego Palma y Alsina, ambas veredas, de San Isidro;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado de un nuevo acto administrativo que salve dicha omisión, toda vez que, conforme lo informado a fs. 411 por la Secretaría de Obras Públicas, la cuadra de mención se encuentra en condiciones de recibir tal declaración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del

Artículo 17 de la Ordenanza General 165, conforme Artículo 1° de la Ordenanza 8004, las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch de San Isidro, el sector comprendido por el siguiente frente:

Calle La Rábida entre Alsina y Diego Palma (ambas veredas)

ARTICULO 2°: La empresa adjudicataria de las obras podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha, y dar comienzo a las obras.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref. Expte. N° 1876-G-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 2 4**

VISTO, lo dispuesto por Decreto 2792/05, el recurso interpuesto a fojas 102/104 y demás constancias del expediente; y

Considerando:

QUE, el Sr. Abarca interpone recurso de revocatoria contra el Decreto 2792/05;

QUE, fundamenta su recurso formulando críticas al informe de la Subsecretaría General de Gobierno y Administración obrante a fojas 96, cuyo criterio fuera compartido por este Departamento Ejecutivo abasteciendo de tal forma el acto administrativo recurrido;

QUE, el recurrente insiste en interpretar como obligatorio para el Municipio la construcción de cercos y veredas en terrenos baldíos, ello por aplicación del artículo 5° de la Ordenanza 2860/92;

QUE, asimismo considera también que la ocupación por parte del Municipio es también obligatoria;

QUE, por último insiste en la necesidad del saneamiento del inmueble, haciendo reserva de accionar contra el Municipio por los daños que los vecinos eventualmente pudieran sufrir tanto en lo referido a la salud como a la seguridad;

QUE, llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, emite Dictamen N° 6643 obrante a fojas 107 y vta. del legajo, concluyendo que el recurso en cuestión debe ser rechazado por las siguientes consideraciones;

QUE, no puede dudarse del carácter facultativo para el Municipio, respecto de la construcción de cercos y veredas en terrenos baldíos, conforme lo establecido por la Ordenanza 38, resaltando sobre el particular que el artículo 5° de la Ordenanza 2860 no contradice ese criterio, sino que determina quien abonará esa construcción;

QUE, respecto a la ocupación, continua el Dictamen aludido, el ingreso al predio para realizar el objeto que persigue no implica la permanencia en el lugar siendo correcta la apreciación de fojas 96 en cuanto a la innecesariedad del saneamiento;

////

Ref. Expte. N° 1876-G-2005.-

////

QUE, respecto de la reserva formulada por el recurrente, el Dictamen en análisis concluye en que no existe sustento legal alguno en la pretensión de responsabilizar a la Comuna por los delitos que refiere el recurrente se perpetraron en fincas lindantes;

QUE, por lo demás, tampoco conmueven el acto administrativo atacado, las críticas formuladas respecto a las expresiones del Dr. Fernando Godoy por no considerarse una conducta que halle reproche, ni respecto a la confección del acta, pues se ha cumplido, pese a que la urgencia de los hechos denunciados motivara la premura del actuar Municipal, con todos los pasos administrativos demostrativos del estado de abandono del bien y consecuente ocupación;

QUE, este Departamento Ejecutivo compartiendo el criterio del Dictamen referenciado, dispone el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR, ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Luis Alberto
***** Abarca a fojas 102/104, de este expediente contra el Decreto 2792/05.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Despac. y Legis
E.C.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 6706-B-2005.-

SAN ISIDRO, 7 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 2 5**

VISTO, el Decreto N° 2834/05, el recurso interpuesto por el Sr. Luis Alberto Abarca, contra el Decreto mencionado, la presentación hecha por el mismo vecino a fojas 215 del expediente; y

Considerando:

QUE, el Sr. Abarca a fojas 210/212 del legajo interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 2834/05, basamentando el mismo en que según su criterio, no se cumplen los presupuestos necesarios que el Código de Ordenamiento Urbano establece para que pueda desarrollarse el emprendimiento sometido a estudio y que debería decretarse la caducidad de instancia en el expediente;

QUE, asimismo ataca el acto administrativo en cuestión, por entender además que debe ordenarse el sumario administrativo sin pedir opinión de la Asesoría Legal Municipal al respecto;

QUE, la Asesoría Legal, mediante dictamen N° 6642 obrante a fojas 218, concluye respecto de la formación del sumario, que encuadrándose la cuestión en lo normado por el artículo 91° de la ley 11157, correspondería se iniciara una investigación presumarial;

QUE, respecto al planteo de caducidad y demás críticas formuladas en el recurso en tratamiento con relación al estudio y análisis del emprendimiento que se propone, el dictamen aludido da cuenta de que no ha transcurrido el plazo establecido por ley para que opere la caducidad;

QUE, por otro lado, el hecho de haberse practicado la notificación cuestionada, simplemente permitiría conocer eventuales beneficios y perjuicios del proyecto constituyendo esta actuación, como otras preparatorias, presentaciones insusceptibles de ser recurridas;

QUE, además debe recalcar sobre el particular que no existe resolución definitiva sobre el proyecto en cuestión;

////

////

QUE, este Departamento Ejecutivo en consecuencia dispone el pertinente acto administrativo en tal sentido;

POR, ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Luis Alberto
***** Abarca contra el Decreto N° 2834/05 en el presente expediente.-

ARTICULO 2°.- Desestímase lo peticionado por el Sr. Abarca Luis Alberto a fojas 215, del
***** presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Despcho y Legis
E.C.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1355-T-2006.-

SAN ISIDRO, 07 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO **326** :

VISTO la Ley nro. 25.857, promulgada por el Gobierno Nacional con fecha 8 de enero del corriente año; y

Considerando:

QUE la citada norma establece la obligatoriedad para los transportistas escolares de la instalación de cinturones de seguridad en los micros o kombis que se utilicen para el desarrollo de tal actividad;

QUE sin perjuicio del carácter nacional de la ley referida, teniendo en cuenta que la falta de cinturones de seguridad es uno de las principales causales de muertes en accidentes de tránsito, la Subsecretaría de Tránsito aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, tendiente a establecer, dentro del ámbito del Partido, el uso obligatorio de cinturones de seguridad, en los vehículos mencionados en el considerando anterior;

QUE dicha iniciativa también regula aquellos viajes de origen recreativos, deportivos, colonias de vacaciones y otros sitios relacionados con la actividad escolar;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, comenzando a regir desde los noventa (90) días corridos a partir de su publicación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Establécese el uso obligatorio de cinturones de seguridad combinados e ***** inerciales de puntas (bandolera y cintura), en todos los asientos de los vehículos afectados a la actividad de transporte escolar, debiendo los mismos disponer de cojines elevadores de distintas alturas en función a edad y estatura de los escolares, a los efectos de permitir ajustar el cinturón a su medida.-

ARTICULO 2do.- La obligación que hace mención el artículo precedente, comenzará a regir ***** desde los noventa (90) días corridos a partir de la publicación del presente.-

////

Ref.: Expte. Nro. 1355-T-2006.-

////

ARTICULO 3ro.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 13850-H-1967 y agregado.-

SAN ISIDRO, 07 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 2 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE en el Decreto N° 2015/2005 se ha cometido un error involuntario, corresponde en consecuencia modificar el artículo 1° del mencionado acto administrativo en cuanto a la localización del inmueble de que trata;

QUE procede, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **2015/2005**, en cuanto a la
***** localización del inmueble, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1ro.-EXIMESE a Gustavo STOCKLE del pago de recargos, correspondientes
***** a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía pública, que recae sobre el inmueble sito en Cuyo N° 428 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.681, por el período 2001/5°AD hasta 2002/1°B.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **2015/2005.-**

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Expte. Nro. 8383-B-2003.-

SAN ISIDRO, 08 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 2 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Ordenanza Nro.8107, se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido, que hayan sido adquiridos mediante el Régimen de Regularización Dominial establecido por Ley 24.374;

QUE la propiedad motivo de autos, fue adquirida mediante el mencionado régimen, por lo que correspondería condonar la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública hasta la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 830.594, que recae sobre la propiedad sita en America N° 2430 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, adquirida por Claudia Mabel BARRERA y Natalia Elena SALCEDO, mediante Escritura N° 427 de fecha 26 de octubre de 1999 .-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 1999/5°B inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- TOME intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Ref.: Expte. Nro. 8383-B-2003.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14324-P-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **3 2 9**

VISTO la Ordenanza Nro.7419, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a disponer la exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los inmuebles que se indican en el inciso c) del Anexo I de dicha norma, ubicados en la Circunscripción V, Sección E, Fracción I; y

Considerando:

QUE se incorpora plano de la citada Fracción I, la que ha sido sucesivamente subdividida y donde se señala el BARRIO COOVICOM conformado por las Fracciones X- XI- XII- XIII- XIV y Manzana 244, (parte de la ex Fracción I), y en el cual se ubica la propiedad motivo de estos actuados;

QUE dadas las características de este Barrio, y visto que las escrituras han sido declaradas “de interés social” se ha dado por conformado el inciso b) del artículo 2º de la mencionada Ordenanza donde se dispone que los adquirentes deben acreditar su condición de personas de escasos recursos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- CONDONASE la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, de la Cta. Cte. 552.710, que recae sobre la propiedad sita en Comandante Luis Piedrabuena N° 624 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, adquirida por Nestor Daniel PEREYRA, por Escritura N° 12.694 de fecha 29 de noviembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- Dicho beneficio comprenderá hasta la cuota 2004/6ºA inclusive, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención el Departamento de Tasas Inmobiliarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL.
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 11215-L-1998.-

SAN ISIDRO, 08 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 3 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al inmueble sito en Belgrano N° 868 de la ciudad de San Isidro, Cta. Cte. N° 111.255; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 111.255 períodos ***** 2000/3°B hasta 2005/4°B, para el pago de la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Belgrano N° 868 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 911-C-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **331**

VISTO el informe de la Contaduría General obrante en autos; y

Considerando:

QUE, el Artículo 39° de la Ordenanza N° 8148 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos entre los distintos conceptos de una misma finalidad del Presupuesto de Gastos del año 2006;

QUE, por lo tanto, se deberían efectuar las correspondientes transferencias y determinar la correcta denominación de una de las cuentas del mencionado Presupuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- TRANSFERIRSE dentro del Presupuesto de Gastos vigente, las siguientes

***** Partidas:

b) PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

-Carácter 2-Finalidad 1-Programa 5-

1.1.2.12.01 “RETRIB. ENTID. PUB. Y PRIVADAS” 95.000.-

Deducciones de Partidas

-Carácter 2-Finalidad 1- Programa 1-

1.1.2.12.01“RETRIB. ENTID. PUB. Y PRIVADAS” 25.000.-

-Carácter 2-Finalidad 1-Programa 2-

1.1.2.12.01“RETRIB. ENTID. PUB. Y PRIVADAS” 20.000.-

-Carácter 2-Finalidad 1- Programa 3-

1.1.2.12.01“RETRIB. ENTID. PUB. Y PRIVADAS” 50.000.-

/....

//...

ARTÍCULO 2.- DETERMINASE la denominación completa de la cuenta Carácter 2-
***** Finalidad 3- Programa 4- 2.5.2.6. con la denominación “ Obra Hospital
Central y Centros de Salud”.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9236-C-2006.-

SAN ISIDRO, 8 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **332**

VISTO la nota presentada por CLUB ATLETICO ACASSUSO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.460.-), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por CLUB ATLETICO ACASSUSO, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 1.460.-), destinado al pago del alquiler del equipo de audio con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 9236-C-2006.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte 12512-C-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **333**

VISTO el pedido de Suministro n° 4640/2005, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública nro. 30/2005, para la adquisición de material descartable;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Pública n° 30/2005:

BC&B S.A., con domicilio en Mansilla nro. 2466 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 16-99-104-106, por un importe de \$ 34.454,00;

Babilani Hnos. SRL, con domicilio en Ceretti 2272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 54, por un importe de \$ 24.850,00;

Droguería Martorani S.A., con domicilio en Av. del Campo 1180, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 12-13-14-33-34-35-36-37-63-64-65-81, por un importe de \$ 31.315,00;

Propato Hnos S.A.I.C, con domicilio en Av. Rodríguez Peña 2045, Santos Lugares, los ítems 1-2-3-6-7-10-18-19-31-39-70-71-72-73-74-76, por un importe de \$ 109.197,00;

////

Ref.: Expte 12512-C-2005.-

////

Timtotex de José Luis Trigueiro, con domicilio en Medrano 181, Ramos Mejía, los ítems 15-47-61-62-130-131-132-150-152-153-154, por un importe de \$ 170.385,00;

EXSA S.R.L., con domicilio en Avenida A. Rolón 694, San Isidro, los ítems 43-102, por un importe de \$ 10.760,00;

Fábrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L., con domicilio en Juan A. García 2553, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 93, por un importe de \$ 1.700,00;

Científica Express de Juan Carlos Baldini, con domicilio en Corrientes 3567, San Andrés, los ítems 5-24-41-48-77-78-79-85-86-87-92-125-126-127-128-137, por un importe de \$ 36.603,00;

Albro S.R.L., con domicilio en Manuel R. Trelles 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 4-17-21-22-23-25-26-38-40-45-50-84-88-89-90-91-95-96-97-98-117-118-119-120-121-122-129-133-134-135-151, por un importe de \$ 49.367,50;

American Lenox S.A. con domicilio en Tucumán 2163, 1° B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 69, por un importe de \$ 2.750,00;

Flosan S.R.L., con domicilio en Recuerdos de Provincia 4578, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 44-46-49-82-83-94, por un importe de \$ 9.654,00;

Hospitheme S.R.L., con domicilio en Av. Centenario 144, Piso 1°, Dpto 2, San Isidro, los ítems 11-32-52-80-107-123-124, por un importe de \$ 8.871,90;

A.V. Distribuciones S.R.L., con domicilio en Las Heras 1639, Villa Maipú, los ítems 110-111-112-113-114-115-116-144-145-147-148-149, por un importe de \$ 8.043,50;

///

Ref.: Expte 12512-C-2005.-

////

Plus Papier S.R.L., con domicilio en Chorroarin 983, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 51-53-55-56-57-58-59-66-67-68-108-109-138-139-140-141-142-143, por un importe de \$ 62.857,00;

Pharma Express S.A, con domicilio en Habana nro. 2773, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 8-9-75-136-146, por un importe de \$ 14.151,00;

Maidenlab S.R.L., con domicilio en Uspallata 2114, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 27-28-60-105, por un importe de \$ 16.257,50;

American Fiure S.A., con domicilio en Bella Vista 1157, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 29-30-103, por un importe de \$ 20.075,00;

Aeromedical S.A., con domicilio en California 2082, Of. D 204, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 20-155, por un importe de \$ 9.450,00.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12720-C-2005.-

SAN ISIDRO, 08 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 3 4**

VISTO que obra en autos Contratos de Alquiler de Licencia de Uso y Anexos a los mismos, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Sr. Marcos Ariel MALAMUD, referente al suministro a la Municipalidad el Uso y Goce de un Software; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1!.- REGISTRESE el Contrato de Alquiler de Licencia de Uso y Anexo al ***** mismo, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Sr. Marcos Ariel MALAMUD en adelante MISMATICA, referente al suministro a la Municipalidad el Uso y Goce de un Software denominado “SOFTWARE DE GESTION URBANA, RAMIS VERSION 2.0. RECLAMOS Y ESTADISTICAS DE ARBOLADO URBANO DE ALINEACION” y “SOFTWARE DE GESTION URBANA, RAMIS VERSION 3.0. GESTION INTEGRAL DEL ARBOLADO URBANO DE ALINEACION.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE el Contrato de Alquiler de Licencia de Uso y Anexo al ***** mismo, celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Sr. Marcos Ariel MALAMUD en adelante MISMATICA, referente al suministro a la Municipalidad el Uso y Goce de un Software denominado “SOFTWARE DE GESTION URBANA, LUMIS VERSION 2.0. RECLAMOS Y ESTADISTICAS DE ALUMBRADO PUBLICO”, (COMPUESTO POR TRES (3) LICENCIAS DE USO, EL SOFTWARE DE BASE Y TRES (3) LLAVES DE SEGURIDAD.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 9 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **335**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 y el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

Que, se produjo el fallecimiento del agente Julio Adalberto SANCHEZ (Legajo N° 17009), acaecido el 27 de Diciembre de 2005;

Que, en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal del agente antes mencionado, a partir de la fecha citada,

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dáse por concluida la relación de empleo con la administración ***** Municipal (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), del agente Julio Adalberto SANCHEZ (Legajo N° 17009), M.I. N°: 8.270.732, Clase 1.958, a partir del 27 de Diciembre de 2005, con categoría 06 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:7.C:V.) y, funciones de Maestranza en el Campo Municipal de Deportes N° 6, dependiente de la Dirección General de Deportes, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de ***** la Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

Ref. Expte.Nº 458 - P – 2.006.-

///

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y
Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 568-C-2006.-

SAN ISIDRO, 9 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 3 6**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE ARTES Y OFICIOS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a gastos generales que demanda el mantenimiento del Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por al CENTRO DE ARTES Y OFICIOS, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800), destinado a gastos generales que demanda el mantenimiento del Centro, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 568-C-2006.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 153-S-2006.-

SAN ISIDRO, 9 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 3 7**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del móvil de seguridad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), destinado al mantenimiento del móvil de seguridad, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 153-S-2006.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 155-S-2006.-

SAN ISIDRO, 9 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 3 8**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al desarrollo de actividades deportivas durante el año 2006;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), pagaderos en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), destinado al desarrollo de actividades deportivas durante el año 2006, pagaderos en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 7609-T-2004.-

SAN ISIDRO, 09 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 3 9**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Televisión Federal S.A. –Telefe- , respecto de la factibilidad de autorizar la ampliación del edificio ubicado en la calle Cuyo N° 1864/78, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, fracción I, parcela 1 a, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona de Industria Dominante –I.D.-;

QUE se proyecta ejecutar una ampliación de 600m², distribuidos entre planta baja y entrepiso;

QUE conforme a la superficie del terreno, correspondería dejar un retiro de frente de 8m. pero, analizada la ubicación del resto de los edificios que se sitúan entre la Avenida Sir Alexander Fléming hasta la prolongación de la calle La Paz, se detecta que poseen diferentes retiros de frente, proponiéndose en esta instancia ejecutar un taller, continuando el retiro de 4,70m. que presenta el cuerpo lindero;

QUE resultan de aplicación al caso, las determinaciones del artículo 1.2.1.4.1., apartado B, inciso 5 –Predios intermedios-, con excepción de los ítems f) y g), encuadrándose la propuesta en las previsiones del ítem h), que contempla las situaciones de invasión del retiro de frente, conforme se presenta en el resto de la cuadra;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 37, 38 y 40, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

////

////

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Televisión Federal S.A. –Telefe-, que podrá autorizarse una ampliación edilicia en el inmueble designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, fracción I, parcela 1 a, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 8 vuelta y 27 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 1.2.2.15., inciso 6 del Código de Ordenamiento Urbano –Actividades Industriales y Artesanales- y 3.7.1.1. del Código de Edificación –Aprobación de Fachadas-;
- b) Verificará las condiciones de seguridad contempladas en el Código de Edificación, referidas a:
 - b1) Medios de salida acordes al artículo 4.2.9. y anexos;
 - b2) Instalación eléctrica conforme a Ordenanza N° 6207, con presentación de informe elaborado y avalado por profesional matriculado;
 - b3) Sistema y elementos necesarios a fin de evitar y combatir eventuales siniestros, en base al artículo 5.8.1.1. y subsiguientes, teniendo en cuenta que deberán ser los adecuados en relación al tipo de elementos a depositar y la carga de fuego correspondiente. Dicha instalación será sometida a evaluación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Isidro, quienes visarán el plano pertinente;
- c) El tratamiento del cerco de frente, constará en los planos a presentar y responderá a los lineamientos del artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano y al artículo 3.6.7.2. del Código de Edificación. Los cerramientos precarios que hayan sido instalados, deberán retirarse;

////

////

d) Cumplimentar las exigencias establecidas por los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y por toda otra norma que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación al caso.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este decreto, a fin de presentar ante la Dirección de Obras Particulares, los planos del proyecto definitivo, con el objeto de obtener el pertinente Permiso de Obra.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, la sociedad responsable de las actividades deberá gestionar, ante la Subsecretaría de Inspección General, la correspondiente ampliación de espacio físico.-

ARTICULO 5°.- El predio se encuentra afectado para las futuras aperturas y prolongación ***** de las calles La Paz y Asunción. Las afectaciones comprenden 7m. de ancho por el largo del eje divisorio S.O. del predio y 7m. de ancho, por el largo del eje N.E. del predio, respectivamente. La empresa propietaria deberá renunciar al Mayor Valor de las Obras que pudieren efectuarse en las áreas afectadas.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: 3 4 0
ANULADO

Ref.: Expte. Nro. 8528-I-2001.-

SAN ISIDRO, 09 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 4 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 1471/2002, se dispuso la ocupación en los términos de la Ordenanza General N° 38 del bien sito en Cosme Argerich esquina Loria de la ciudad de Boulogne, cuya nomenclatura catastral es Circ. V; Sec. A; Manz. 078, Parcela 009A, jurisdicción de este Partido;

QUE a fojas 45 de estos actuados el propietario del inmueble, solicita la restitución del mismo;

QUE a fs. 55 la Subsecretaría general de Gobierno y Administración solicita la confección del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Restitúyase la tenencia del bien sito en Cosme Argerich esquina Loria de ***** la ciudad de Boulogne, cuya nomenclatura catastral es Circ. V; Sec. A; Manz. 078, Parcela 009A, jurisdicción de este Partido, a los Señores Diego Luciano SOSA y Alejandro Gabriel PAPARO.-

ARTICULO 2do.- Designase a los efectos de labrar el acta de restitución pertinente que dis- ***** pone el artículo anterior, al funcionario que corresponda.-

ARTICULO 3ro.- Hácese saber al nombrado en el artículo 1º que deberá mantener el terreno ***** limpio y con los cercos y veredas en condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de disponerse una nueva ocupación de los mismos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte Nro. 5514-S-2005.-

SAN ISIDRO, 09 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 4 2**

VISTO el decreto 1998/2005, mediante el cual se autorizó al personal dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a realizar los fines de semana, como trabajo extra, la tarea de recolección y transporte de papeles, botellas descartables y otros elementos, depositados en la vía pública por la población, estableciéndose un cupo de 23 agentes a tal efecto; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias;

QUE se propone continuar con dicho sistema por el corriente año;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

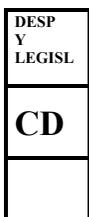
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a realizar los fines de semana del corriente año, como trabajo extra, la tarea de recolección y transporte de papeles, botellas descartables y otros elementos, depositados en la vía pública por la población, estableciéndose un cupo de 23 agentes dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE como remuneración de los agentes afectados a las tareas a que refiere el artículo precedente, por fin de semana y por agente la suma de pesos treinta y cinco (\$ 35.-).-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-



Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5285-R-1969.-

SAN ISIDRO, 10 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 4 3**

VISTO lo solicitado por el Sr. Juan Carlos FORESTIER en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública Cta. Cte. 215.618, correspondiente al inmueble sito en Gral. Paz N° 381 de la ciudad de San Isidro; y Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 215.618, para el ***** pago de la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por los períodos 1999/1°A a 2005/6°B, que recae sobre el comercio sito en Gral Paz. N° 381 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Subdirección de Tasas Inmobiliarias, a fin de to ***** mar conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. Nro 1068-D-2006.-

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **344**

VISTO las tareas que se desarrollan diariamente en la Dirección General de Despacho y Legislación; y

Considerando:

QUE, erróneamente, se han tomado folios correspondientes a la proyección de Decretos para confeccionar Resoluciones de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos;

QUE obviamente esta circunstancia se debió única y exclusivamente a un fortuito error humano, sin consecuencias de mayor naturaleza y perfectamente subsanable mediante su anulación;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del Acto Administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Anúlase de la registración del Libro de Decretos correspondiente al año
***** 2006 los folios rubricados bajo los números 571, 572, 573, 574, 575 y
576.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección General de Despacho y Legislación
***** procedase a insertar copia del presente Decreto en el lugar
correspondiente a los folios anulados del Registro pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1369-C-2006

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2006.-

DECRETO NUMERO: **3 4 5**

VISTO el Suministro Nro. **578/2006**, originado en la Secretaría de Salud Pública, y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

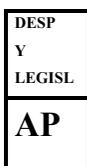
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. **07/2006**, “PARA LA ADQUISICION
***** DE INSUMOS DE SUTURAS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 28 de Febrero de 2006, a las 10:00 horas,
***** en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 13967-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 4 6**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "OASIS"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.-), pagaderos en doce cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "OASIS", por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400.-), pagaderos en DOCE cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-), destinado al pago del alquiler del local que ocupa el Centro con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social. Don Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 1457-T-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 4 7**

VISTO lo solicitado en el presente cuerpo instrumental en orden a la Tasa por Inspección de Comercio e Industria de la Cta. Cte. 54.358 por los períodos 2000/3A a 2005/5B; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del 50% de los accesorios generados para el pago de la deuda ***** correspondiente por Tasa de Inspección de Comercio e Industria, de la Cta. Cte. Nro. 54.358, por los períodos 2000/3A a 2005/5B, que recae sobre el inmueble sito en Tupac Amaru N° 58 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Sonia TOSCANI.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del presente Decreto, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el mismo caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 4 8**

VISTO, el recurso presentado a fojas 78/81, por el Dr. Oscar Jacobo Dayan (Legajo N° 16350) contra el Decreto N° 2209/05 y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE, la cesantía dispuesta por Decreto N° 2209/05 tiene sustento en Conclusión Sumaria N° 1077 de fojas 55, el Acta de la Junta de Disciplina Municipal de fojas 46 y el Dictamen N° 6570 de la Asesoría Legal Municipal obrante a fojas 60/62;

QUE, dichas actuaciones han sido mensuradas en el procedimiento que rige la materia, y dentro del sumario administrativo;

QUE, la Asesoría Legal, ha emitido opinión mediante el Dictamen N° 6570 enunciado anteriormente, dando cuenta de la legalidad del procedimiento y que la falta cometida por el profesional y la gravedad del mismo se encontraría probada;

QUE, a fojas 78/81 el Dr. Dayan interpone recurso de revocatoria contra el Decreto que dispone la cesantía, argumentando una absurda valoración de la prueba colectada en el sumario;

QUE, la Asesoría Legal Municipal mediante el Dictamen N° 6640, concluye al tratar que el recurso por razones de idoneidad en el tratamiento, el Dayan derivó al paciente hacia una farmacia en particular, como lo es la Farmacia Roma. Ello no genera ningún tipo de perjuicio hacia el paciente, teniendo en cuenta que el Servicio de Urología del Hospital Central de San Isidro, no disponía del preparado con dos drogas que le fuera prescripto por el galeno al Sr. Barzola;

QUE, el tratamiento requería el mejor producto y la Instrucción no probó que la Farmacia Roma hubiese hecho una entrega de comisión al profesional mencionado en autos;

QUE, el criterio seguido por el Dr. Dayan, es el mismo que hubiese llevado a cabo cualquier otro profesional del Servicio de Urología del nosocomio municipal, por ser el lugar más confiable para los Urólogos;

QUE, la denuncia del Sr. Barzola obrante a fojas 23, no puede desvirtuar lo que consideraba el profesional como lo mejor para el paciente;

QUE, teniendo en cuenta la antigüedad del agente

////

Municipal Dr. Oscar Jacobo Dayan, y que no se ha probado existencia de perjuicio alguno hacia la salud del paciente, así como tampoco se puede decir que haya habido ventaja económica alguna para el profesional;

QUE, por otra parte, la falta de ética de haber existido es ajena a este ámbito de trabajo, regido por la ley 11757 y la ley de Carrera Médica, por lo que se reconsidera el criterio planteado en el Dictamen 6570 respecto de la cesantía impuesta;

QUE, además este proceder evita una eventual acción Contenciosa de dudoso resultado favorable a este Municipio;

QUE, en consecuencia este Departamento Ejecutivo atendiendo las razones vertidas por la Asesoría Legal, considera conveniente revocar la cesantía sobreseyendo al Dr. Oscar Jacobo Dayan, del hecho de la materia de juzgamiento,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Revócase el Decreto N° 2209/05 que disponía la cesantía del Dr.
***** Oscar Jacobo Dayan (Legajo N° 16350), sobreseyéndolo del hecho de la materia de juzgamiento.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
E.C

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: 349

VISTO, la nota de fojas 1, del Señor Bernardo LANDIVAR, con funciones de Secretario de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el mismo, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 3 y el 14 de marzo de 2.006 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Obras Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo Nº 55.138);

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de ***** Obras Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo Nº 55.138), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 3 y el 14 de marzo de 2.006 inclusive, en lugar del Señor Bernardo LANDIVAR, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. y publíquese.-

Desp. y Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.Expte.Nº 446 - P – 2006.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **350**

VISTO lo informado mediante la nota del Hospital Central de San Isidro, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con un Jefe de Servicio de Odontología en el citado Establecimiento;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Daniel CARRILLO, (Legajo Nº 11622);

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones de Jefe de Servicio de Odontología en el Hospital *****Central de San Isidro al Doctor Daniel CARRILLO, (Legajo Nº 11622), con la retribución de Jefe de Servicio Perfil “B” Grado Hospital “C” de 24 horas (Cód.321) a partir del 1º de enero de 2006 (situación de revista: Profesional Hospital A 24 horas - Cód.201-).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 5649-D-1995.-
Cuerpo 1 y Cuerpo 2

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 5 1**

VISTO la prórroga del CONVENIO COMPLEMENTARIO obrante en autos, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la empresa Micro Omnibus General San Martín S.A.C., mediante el cual La Empresa tomó a su cargo la explotación del recorrido de la ex línea de colectivos 700, en la Ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

QUE, dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el acto administrativo pertinente, “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el CONVENIO COMPLEMENTARIO obrante en autos, ***** celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la empresa Micro Omnibus General San Martín S.A.C., mediante el cual se prorroga por el término de ciento veinte días (120), a partir de su vencimiento, el plazo establecido en la cláusula primera del Convenio Complementario, celebrado entre las partes, con fecha 6 de enero de 2006, operando la misma el día 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 2do.-El presente Decreto se dicta “Ad Referendum” del Honorable *****Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 13176-I-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **352**

VISTO el Decreto Nro. 2879/2005, por el cual se establecieron dentro del ámbito de la Subsecretaría de Inspección General, tres categorías para el análisis de los expedientes, de acuerdo al grado de complejidad de los mismos; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos solicita continuar desarrollando dicha tarea hasta el 31 de diciembre del corriente año;

QUE por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia del Decreto Nro. ***** 2879/2005, por el que se establecieron dentro del ámbito de la Subsecretaría de Inspección General, tres categorías para el análisis de los expedientes, de acuerdo al grado de complejidad de los mismos.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. 1764-I-2004.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **353**

VISTO el Decreto Nro. 1735/2004, por el cual se implementaron las tareas de medición de relevamiento de las industrias y comercios emplazados en el Partido, su actualización y el control de pago de sus obligaciones tributarias, las que fueron efectuadas por agentes municipales dependientes del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspección General; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos solicita continuar desarrollando dicha tarea hasta el 31 de diciembre del corriente año;

QUE por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2006, la vigencia del Decreto Nro. ***** 1735/2004, por el que se implementó las tareas de medición de relevamiento de las industrias y comercios emplazados en el Partido, su actualización y el control de pago de sus obligaciones tributarias, las que fueron efectuadas por agentes municipales dependientes del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaría de Inspección General, en un todo de acuerdo con el procedimiento indicado en el referido acto administrativo.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

Ref.: Expte. 1764-I-2004.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 10125-D-2003.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **354**

VISTO el Decreto nro. 449/2005 mediante el cual se designó en calidad de becario en la Unidad funcional de Investigación de Martínez, a Nadia Elizabeth Cano; y

Considerando:

QUE según lo informado por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, corresponde dar de baja a la mencionada, y designar a Fanny Lorena Velazquez en su reemplazo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dése de baja en calidad de becaria a Nadia Elizabeth Cano, a partir del 31
***** de enero del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Desígnase en calidad de becaria en la Unidad Funcional de Investigación,
***** Distrito Martínez, a Fanny Lorena Velazquez -DNI 92.481.227-, con domicilio en Monseñor Larumbe 2735 de Martínez.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 11481-J-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **355**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Rentas, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto **175/2006**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto Nro. **175/2005**, quedando redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Libérese del 50% al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble
***** ubicado en Cosme Argerich Nro. 813, Nomenclatura Catastral
Circunscripción: V - Sección: A - Manzana: 83 - Parcela: 002, de la Ciudad de Boulogne,
jurisdicción de este Partido, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 05 de
octubre de 2004, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 512.017.-”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto Nro. **175/2006**.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 14317-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **356**

VISTO el pedido de Suministro N° 137/06 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 01/06, mediante Decreto N° **209/06**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE a la firma SETEX S.R.L., con domicilio en Avda.
***** Lisandro de la Torre N° 2611/29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 01/06, referente a la provisión de ropa esterilizada para cirugía y cajas de esterilización de materiales de uso hospitalario, en los Hospitales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, a partir de la Emisión de la orden de compras, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$151.440).-

ARTICULO 2°.- La vigencia de la contratación es hasta el 31 de Diciembre de 2006, con
***** opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, de hasta doce (12) meses más por los períodos que ésta considere conveniente.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

/.....

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac .

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1364-C-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **357**

VISTO la nota de fs. 1, presentada por la Dirección General de Cultura, mediante la cual da cuenta de la realización del Pre-Baradero 2006, a realizarse en la Ciudad de Campana; y

Considerando:

QUE solicita el aval para la concurrencia al mismo, de 1 finalista en representación de la Municipalidad de San Isidro;

QUE a tal efecto, solicita se le asigne a la agente Vanesa Lorena PUCHYR (Legajo N° 54.289), la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00.-) a fin de costear los gastos que demande, con cargo de rendición;

QUE a fs. 2 la Secretaría General de Gobierno y Administración presta conformidad a lo solicitado, promoviendo la confección del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la concurrencia de 1 finalista que representara al municipio ***** en la Ciudad de Campana, en el mes de Febrero del corriente año, en la selección del Pre-Baradero 2006.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a la agente Vanesa Lorena PUCHYR (Legajo N° 54.289), a ***** tal efecto la suma de QUINIENTOS (\$ 500,00), a fin de costear los gastos que demande, con cargo de rendición de cuenta.-

////

////

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro 1195-M-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **358**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, reglamentada por decreto Nro. 2311/2002; y

Considerando:

QUE el día 20 de enero del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente al mes de noviembre de 2005;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 392.221;

QUE la peticionante de fojas 1, Palmira Teresa Maculan, justifica su carácter de beneficiario/a en los términos del artículo 2do. de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854, a ***** Palmira Teresa Maculan, en orden al inmueble ubicado en Edison 1438 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 392.221, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento del 50% de dicha suma por poseer deuda.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder ***** al pago del premio.-

////

Ref.: Expte. Nro 1195-M-2006.-

////

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: 3 5 9

VISTO, la nota obrante a foja 1, emitida por la Subdirección de Jubilaciones y Pensiones de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

Que, la agente Otilia CICCARELLI, (Legajo N° 51536), quien cumple funciones de Mucama en el Hospital Central de San Isidro, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

Que, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

Que, la situación descripta anteriormente, demuestra que la agente Otilia CICCARELLI, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de enero de 2006;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) –1° párrafo- de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al cuarenta y dos (42%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

Que, ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

////

////

Que, la agente Otilia CICCIARELLI, se encuentra en las condiciones antedichas;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de enero de 2006, de la ***** agente Otilia CICCIARELLI, (Legajo N° 51536), M:I : N° 3.302.954, clase 1933, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, con categoría 06 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:7.C:V.), con inclusión en los alcances del artículo 12° de la Ordenanza 8148, y funciones de Mucama, en el Hospital Central de San Isidro, atento a acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente ***** Otilia CICCIARELLI, (Legajo N° 51536), que pasa a formar parte del presente Decreto mediante la cual el Municipio abonará el importe correspondiente al cuarenta y dos (42 %) por ciento móvil de sus haberes que tenía asignado, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2006, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$ 340.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ***** anterior, serán imputados a la partida (C2-F1-P2-2.6.2.1).-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente sin con anterioridad al ***** plazo estipulado, fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese. y Comuníquese. al Instituto
*****de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires con remisión de un
ejemplar del convenio.-

Desp. y Leg.
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 989-C-2006. -

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 6 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 658/06, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 70.911 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **05/06** para LA ADQUISICION DE UNA ESTACION DE TRABAJO ANESTESICA.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de San Isidro, el día 8 de Febrero de 2006, a las 11 horas.-

ARTICULO 3ro.- Las consultas del pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, en horario administrativo.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos año 2006.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 12701-C-2005.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 6 1**

VISTO el pedido de suministro N° 4947/05 originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Pública N° 31/2005 por Decreto 27845/05;

QUE del estudio y comparación de las propuestas realizadas, surge como más conveniente la presentada por RESIDENCIAS GERIATRICAS EVIS S.A.;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a Residencias Geriátricas Evis S.A., con domicilio en la calle ***** Constitución N° 1443 de la Ciudad de San Fernando, la Licitación Pública N° 31/2005 referente a “LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOCACION DE CAMAS, 10 EN FORMA PERMANENTE Y 20 TRANSITORIAS EN UNA RESIDENCIA GERIATRICA, TENIENDO VIGENCIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 2 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, CON OPCION A PRORROGA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HASTA VEINTICUATRO (24) MESES MAS, POR LOS PERIODOS QUE ESTA CONSIDERE CONVENIENTE”, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 637.200).-

ARTICULO 2ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia .-

////

////

ARTICULO 3to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. N° 14739-C-2000. –

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 6 2**

Visto lo solicitado en el presente cuerpo instrumental a fojas 257, en orden a la asignación de Caja Chica, del Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de San Isidro; y

Considerando:

QUE, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada en PESOS UN MIL (\$ 1.000), con un límite por comprobante de compra de PESOS SESENTA (\$ 60.-);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASIGNASE al Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal de San ***** Isidro, un importe fijo mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) en concepto de “CAJA CHICA”, con un límite por comprobante de compra de PESOS SESENTA (\$ 60.-) .-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente *****Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp. y Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 1260-A-2006.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 6 3**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION
SAN ISIDRO XXI; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento de la Chacra y el Pago de Haberes del personal que se desempeña en la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la ASOCIACION SAN ISIDRO XXI, por la suma de PESOS
DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-), destinado al mantenimiento de la Chacra y el
Pago de Haberes del personal que se desempeña en la misma con oportuna rendición de
cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 663 – A -2006.-

SAN ISIDRO, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 6 4**

VISTO la nota presentada por FUNDACION
A.C.I.A.PO.; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico para continuar con las actividades que prestará la Fundación durante el año 2006;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** a FUNDACION A.C.I.A.P.O., por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinados a las actividades que presta la Fundación durante el año, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 663-A-2006.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 13344 – C -2005.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 6 5**

VISTO la nota presentada por el CENTRO DE JUBILADOS “SOL NACIENTE”; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico para ser utilizado en las actividades organizadas por el Centro durante el año en curso;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** al CENTRO DE JUBILADOS “SOL NACIENTE” , por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), destinados a las actividades organizadas por el Centro durante el año, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEG
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref. Expte. N° 869-R-2006.-

San Isidro, 14 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **366**

VISTO, el texto ordenado del Código de Ordenamiento Urbano vigente, dispuesto por Decreto N° 298/05; y

Considerando:

QUE, se han aprobado modificaciones por Ordenanzas N° 8081 y 8153 al mencionado Código que necesitan ser incorporadas a su texto, como asimismo propuesto reglamentaciones de carácter interpretativo en algunos artículos 1.1.2.4.: Definición de Edificio Colectivo o Multifamiliar y 2.2.2. Hoja de Zona Cm4, punto 2.3.a), para su correcta aplicación;

QUE, la Dirección General de Ordenamiento Urbano ha confeccionado el nuevo “Texto Ordenado”, conforme a las modificaciones vigentes, el cual debe ser aprobado mediante el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a

ARTICULO 1º.- Apruébase el Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Urbano
***** vigente, el que como Anexo, forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Reglaméntase los artículos 1.1.2.4 y 2.2.2 Texto Ordenado aprobado en el
***** artículo 1º.-

- Artículo 1.1.2.4 y 2.2.2. - Edificio Colectivo o Multifamiliar:

“No se computará el número de unidades en el caso de:

- **Locales comerciales frentistas a la vía pública:** aquellos locales comerciales con frente a una arteria donde se permita el uso comercial, y siempre que sus dimensiones y características sean compatibles con los usos existentes y predominantes de la zona. En este caso en el inmueble pueden existir unidades de vivienda que cumplimenten las normativas pertinentes.

//....

- **Edificios destinados exclusivamente al uso comercial y Galerías comerciales con servicios comunes:** aquellos locales comerciales ya sea en edificios destinados totalmente a Locales Comerciales o en edificios que conformen Galerías Comerciales siempre que posean servicios comunes.”

Artículo 2.2.2. Hoja de Zona Cm4, punto 2.3.a):

“2.3.a) Retiro de Frente.

- a1) - Entre Avenida Sir Alexander Fleming y La Paz - Manzanas N° 1-6 y 11:

R: No se exigirá Retiro de Frente.

- a2) - Entre La Paz y Méjico y entre Paramaribo y Avenida Fondo de la Legua:
Manzanas N° 16-21-26-31-36-41 y 91:

R: 3m: Con la posibilidad de aplicación de las Variantes de Retiros según artículo 1.2.1.4.1. incisos 1- 4 y/o 5 considerando únicamente los retiros existentes de los edificios de más reciente construcción de la cuadra.

Para la aplicación de las Variantes por parte de las Oficinas Técnicas, se exigirá un relevamiento de los retiros de las construcciones de la cuadra y se determinará en cada caso el retiro aplicar.

- a3) - Entre Méjico y Paramaribo: Manzanas 46-51-56-61-66-71-76-81 y 86:

R: mínimo: 3m - sin reducción ni aplicación de las variantes del artículo 1.2.1.4.1. Solo podrá considerarse un menor retiro cuando el o los edificios linderos de reciente construcción, posean retiros inferiores a 3 metros, en cuyo caso se evaluará particularmente por parte de las Oficinas Técnicas, la posibilidad de aplicación del artículo 1.2.1.4.1.

Ref. Expte. N° 869-R-2006.-

///....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sra. Secretaria de Registros Urbanos Tránsisto y C.Comunitarios Amabella Leonhardt

**TEXTO ORDENADO DEL COU
PUBLICADO EN EDICION EXTRA 239**

Ref.: Expte. Nro. 12116-C-2005.

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2006.-

DECRETO NÚMERO: 3 6 7

VISTO la nota presentada por el CENTRO SOCIAL RENACIMIENO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico para ser utilizado en refacciones eléctricas y pluviales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el CENTRO SOCIAL RENACIMIENO, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), para ser utilizado en refacciones eléctricas y pluviales con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 12116-C-2005.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte.Nro. 866-C-2006.-

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2006.-

DECRETO NÚMERO : **3 6 8**

VISTO el Suministro Nro.**545/2006**, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **02/06**.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a MADERMEN de ALBERTO LUIS BERNARDO

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a MADERMEN de ALBERTO LUIS BERNARDO con ***** domicilio en Avda. Presidente Perón Nro. 2799 – San Fernando, “LA ADQUISICION DE 7.700 GUARDAPOLVOS BLANCOS”, por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 109.779,00).-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 14132 – Q -2005.-

SAN ISIDRO, 14 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 6 9**

VISTO la nota presentada por QUERUBINES ASOCIACION CIVIL; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinados al traslado de niños que concurren a la Asociación;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SIEISCIENTOS (\$ 600), con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** a QUERUBINES ASOCIACION CIVIL, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), destinados al traslado de niños que concurren a la Asociación, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto ***** reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

////

Ref.: Expte. Nro. 14132 – Q -2005.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Disp. y Leg
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref.: Expte. Nro. 5792-C-2005.-

SAN ISIDRO, 15 de febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **3 7 0**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental, correspondiente a la Licitación Privada N° 31/2005; y
Considerando:

QUE mediante Decreto Nro.1264/2005, se adjudicó a la empresa MASTER OBRAS S.A., la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS DE HORMIGON EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO SAN ISIDRO” ;

QUE, el 07 de noviembre de 2005, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de fecha 07 de noviembre de ***** 2005, de la obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS DE HORMIGON EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES Y PARQUES PUBLICOS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, que realizara la empresa MASTER OBRAS S.A..-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de cumplimiento de contrato.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 15 de Febrero de 2006

DECRETO NUMERO: **371**

VISTO la presentación efectuada en autos, por la
RED SOLIDARIA DE EMPLEADOS DEL BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés
Municipal el Proyecto “En Busca de una Sonrisa”, a realizarse durante el corriente año;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y
promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, el Proyecto “En Busca de una Sonrisa”,
***** organizado por la RED SOLIDARIA DE EMPLEADOS DEL BANCO
CIUDAD DE BUENOS AIRES, a realizarse durante el corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac
.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

RESOLUCIONES S.G.G.y A

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 8**

Expediente Nro. 7027-F-1954 y agregados

Dese de baja de los registros municipales a partir del 22 de diciembre de 2002, al establecimiento destinado al rubro "FABRICA DE CONSERVAS, FRACCIONAMIENTO DE VINAGRE Y ARTICULOS ALIMENTICIOS anexo ELABORACION DE VINAGRE, sito en Ruta Panamericana 1001 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **7 9**

Expediente Nro. 2330-F-1999

AUTORIZASE a la firma FALABELLA S.A. el anexo del rubro VENTA DE PRODUCTOS AHUMADOS ENVASADOS AL VACIO (QUESO ESPECIADOS, QUESOS AHUMADOS, JAMON DE SIERVO, JAMON DE JABALI, TRUCHAS AHUMADAS, al ya habilitado VENTA DE ROPA, ARTICULOS DEL HOGAR, MUEBLES, CAFETERIA CON EXPENDIO DE FACTURAS Y TORTAS, sito en Paraná 3745, local 1000, Martínez.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 0**

Expediente Nro. 13017-S-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Acassuso 263, San Isidro.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 1**

Expediente Nro. 5577-P-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, sito en Alsina 132, San Isidro.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 2**

Expediente Nro.5833-B-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro LAVANDERIA MECANICA POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO, sito en Rodríguez Peña 1471, Martínez.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 3**

Expediente Nro. 10690-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro MERCERIA, sito en Eduardo Costa 918, Martínez.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 4**

Expediente Nro. 5156-U-2002

AUTORIZASE el anexo del rubro SALON DE BELLEZA, al ya habilitado PELUQUERIA UNISEX, sito en Rodríguez Peña 21, Martínez.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 5**

Expediente Nro. 11989-C-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro APOYO ESCOLAR, sito en Piedrabuena 1803, Villa Adelina.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 6**

Expediente Nro. 14585-V-2000

RECONOCESE el cambio de titularidad en el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Diagonal Salta 1089, Martínez.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 7**

Expediente Nro. 8756-A-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro CARBURACION Y ENCENDIDO, sito en Avda. Sucre 3125, Becar.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 8**

Expediente Nro. 10444-U-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR Y DESPACHO DE PAN, sito en Edison 266, Martínez.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **8 9**

Expediente Nro. 5087-A-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET CON DIECISEI (16) MAQUINAS, sito en Avda. Centenario 1779, Becar.-

FECHA: 01 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 0**

Expediente Nro. 8509-J-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro FIAMBRERIA, sito en Camino Real Morón a San Fernando- Av. Mauricio Antonio Scatamacchia 1200, local 17, Boulogne.-

FECHA: 02 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.yA. Nro. **9 1**

Expediente Nro. 6013-G-1999

RECONOCESE a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ AUTOSERVICIO- ALMACEN- FRUTERIA- ARTICULOS DE LIMPIEZA- CARNICERIA- VERDULERIA Y FIAMBRERIA” sito en Avda. Sir A Fleming N° 1563 de la ciudad de Martínez, con una superficie económica de 233,60 m2 (local de ventas 140 m2)

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. NRO: **9 2**

Expediente Nro: 9645-M-1974

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “TALLER MECANICO DE AUTOMOVILES 18.427.979) y Analía MARINO (DNI. N° 24.820.161)”, sito en Virrey Vertiz N° 710 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 03 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9 3**

Expediente Nro. 6403-D-2005

Se reconoció el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BICICLETERIA Y VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR anexo VENTA DE MUEBLES” sito en Avda. Centenario N° 1695 de la ciudad de Beccar.-

FECHA: 03 de febrero de 2006
RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro: **9 4**
Expediente Nro. 11200-B-1998

Dese de baja de oficio el establecimiento que nos ocupa, a partir del 10 de noviembre de 2002.-

FECHA: 03 de febrero de 2006
DECRETO NUMERO: **9 5**
Expediente Nro. 9949-H-2005

DENIEGASE el pedido de consulta presentado por el Sr. Luis Gregorio HERRERA (DNI. N° 8.301.665), para habilitar una AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE, en el local sito en Junín N° 2055 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, por no encuadrarse en los términos de la Ordenanza 7525 y sus modificatorias.-

Fecha 06 de Febrero de 2006.-
Resolución SGGy A. Nro. **9 6**
Expte. Nro.12204-P-2002

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento destinado al rubro HELADERIA SIN ELABORACION anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ALMACEN, sito en Avda. Andrés Rolón Nro. 716, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 06 de Febrero de 2006
RESOLUCION SGGyA. Nro. **9 7**
Expediente Nro. 16381-V-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "LENCERIA", sito en Juan S. Fernandez Nro. 29 - local Nro.11, de la Ciudad de San Isidro

FECHA: 06 de Febrero de 2006
RESOLUCION SGGyA. Nro. **9 8**
Expediente Nro. 4713-V-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "MERCERIA", sito Juan S. Fernandez Nro. 29 – local 8, San Isidro.-

FECHA: 06 de Febrero de 2006
RESOLUCION SGGyA. Nro. **9 9**
Expediente Nro. 2902-S-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "CARNICERIA - VERDULERIA Y FRUTERIA", sito Pampa 1912, Beccar.-

FECHA: 06 de Febrero de 2006
RESOLUCION SGGyA. Nro.**1 0 0**
Expediente Nro. 7716-R-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE INSUMOS Y REPARACION DE ARTICULOS ELECTRONICOS" sito en Avda. Centenario 2225, Becar.-

FECHA: 06 de Febrero de 2006
RESOLUCION SGGyA. Nro.**1 0 1**
Expediente Nro. 8302-S-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS" sito en Ladislao Martínez 22, Martínez.-

FECHA: 06 de Febrero de 2006

RESOLUCION S G G yA. Nro. **1 0 2**

Expediente Nro. 10884-B-2005

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS - ALIMENTOS Y ACCESORIOS" sito en Yapeyu 1508, Martínez.-

Fecha 06 de Febrero de 2006.-

Resolución S.G.G. y A. Nro: **1 0 3**

Expe. Nro 12072-G-2005.

HABILITASE el comercio destinado al rubro "ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Bernardo de Irigoyen 1632, Boulogne.-

FECHA: 07 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 0 4**

Expediente Nro. 12363-C-1987

PRORROGASE hasta el 26 de enero de 2008, con carácter PRECARIO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, la habilitación que fuera concedida por Resolución S.G. Nro. 1431/1989, para desarrollar actividades con el rubro "TALLER DE ELECTROMECHANICA Y TORNERIA", a nombre de CE. VE. INDUSTRIAL S.R.L., en el establecimiento ubicado en Salguero N° 1525 de la ciudad de Boulogne

FECHA: 07 de febrero de 2006

RESOLUCION SGGyA. Nro: **1 0 5**

Expediente Nro. 9073-M-1998

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA- ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS", sito en Belgrano N° 143 de la ciudad de San Isidro

FECHA: 07 de febrero de 2006

RESOLUCION S..G.G.y A. Nro. **1 0 6**

A N U L A D A

FECHA: 07 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 0 7**

Expediente Nro. 5251-D-2000

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de Luis Eduardo DI PIETRO (DNI. N° 24.756.473), para desarrollar actividades con el rubro "SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VIA INTERNET (cinco computadoras) anexo LOCUTORIO (siete cabinas)" con una superficie de 51,20 m2, en el establecimiento sito en Curupaytí N° 37 de la ciudad de Boulogne

FECHA: 07 de febrero de 2006

RESOLUCION S..G.G.y A. Nro. **1 0 8**

Expediente Nro. 2157-E-1995

Dese de baja de los registros municipales a partir del día 06 de enero de 2005, al rubro "FABRICA DE CHACINADOS", manteniéndose la habilitación para el rubro "DEPOSITO- TROCEO Y ENVASADO DE CARNES, CON CAMARAS FRIGORIFICAS, VENTAS POR MAYOR Y MENOR", en el establecimiento sito en Velez Sarsfield N° 2680 de la ciudad de Martínez

FECHA: 07 de febrero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 0 9**
Expediente Nro. 5158-G-1998

Reconócese el cambio de titularidad, operado en el establecimiento destinado al rubro **SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR INTERNET** anexo **LOCUTORIO** (con diez (10) cabinas telefónicas), **SERVICIO DE LLAMADAS Y FAX**, **VENTA DE GASEOSAS**, **FOTOCOPIAS**, **VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA Y RECEPCION DE REVELADO DE FOTOS**, en el establecimiento sito en Belgrano N° 86 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 07 de febrero de 2006
RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 1 0**
Expediente Nro. 11352-N-1995

Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de denominación social, operado en el establecimiento destinado al rubro “**SALA DE CINE**” sito en Juan B. De Lasalle N° 591 (Local A5 ex 686) Sala 4 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 07 de febrero 2006
RESOLUCIÓN S.G.G.y A Nro. **1 1 1**
Expediente Nro. 1483-O-1997

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “**SALON DE FIESTAS INFANTILES (Capacidad máxima 30 chicos)**”, ubicado en Dardo Rocha N° 1788 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 1 2**
Expediente Nro. 5669-C-1998

AUTORIZASE la ampliación de espacio físico en 24 m2, a la superficie ya habilitada de 35 m2, haciendo una superficie económica total de 59 m2, en el establecimiento destinado al rubro “**REPARACION DE AUDIO EN GENERAL**”, ubicado en Avda.de Mayo N° 1063 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 1 3**
Expediente Nro. 9741-G-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro **DESPACHO DE PAN**, sito en Av. Bernardo Ader 966, Boulogne.-

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 1 4**
Expediente Nro. 14524-M-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro **AGENCIA DE LOTERIA**, **FOTOCOPIAS**, **SERVICIO DE PAGOS**, sito en Av. Avelino Rolón 2280, Boulogne.-

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 1 5**
Expediente Nro. 7389-P-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro **ALMACEN** anexo **VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA**, sito en Liniers 729, San Isidro.-

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 1 6**

Expediente Nro. 1006-S-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro MATRICERIA (FABRICACION Y REPARACION DE MATRICES PARA TERCEROS), sito en Los Patos 2530, Becar.-

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 1 7**

Expediente Nro. 8382-M-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en Fondo de la Legua 1111- 3ª "A", Boulogne.-

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 1 8**

Expediente Nro. 1538-B-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de la firma BALBIS GROUP S.R.L., para desarrollar actividades con el rubro "TALLER MECANICO", en el local ubicado en Guayaquil N° 1132 de la localidad de Villa Adelina.-

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 1 9**

Expediente Nro. 9808-K-2000

Dése de Baja a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 09 de febrero de 2006

RESOLUCIÓN S.G.G.y A Nro. **1 2 0**

Expediente Nro. 11268-A-1997

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro DEPOSITO DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, DEPORTES Y CAJAS DE CARTON, sito en la calle Panamá N° 1347 de la ciudad de Martínez

FECHA: 09 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 1**

Expediente Nro. 3831-M-2003

AUTORIZASE el traslado del local N° 537 al local N° 535-1 , quedando en consecuencia habilitado para desarrollar actividades con el rubro "VENTA DE ROPA", a nombre de la firma MAYJOMA S.A. en los locales N° 536 y 535-1 ubicados en Avda. Bernardo de Irigoyen N° 2850 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie económica de 84,15 m2.-

FECHA: 09 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **1 2 2**

Expediente Nro. 13257-L-2003

AUTORIZASE en forma Precaria conforme a los términos del Decreto 659/2003, el anexo del rubro "CARNICERIA" al ya habilitado de "ALMACEN- VERDULERIA- FRUTERIA Anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Cuyo N° 1151 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 09 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 2 3**

Expediente Nro. 1029-R-2005

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de Mauricio Miguel Angel RODRIGUEZ (DNI. N° 30.033.417), para desarrollar actividades con el rubro "CARNICERIA" en el establecimiento sito en El Indio N° 1895 de la localidad de Villa Adelina, con una superficie del local de 37,47 m2.-

FECHA: 09 de febrero de 2006

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro. **1 2 4**

Expediente Nro. 9635-S-2002

DESE de baja de oficio de los registros municipales a partir del 1° de noviembre de 2005, el establecimiento motivo de autos, destinado al rubro "CASA DE LUNCH", sito en Martín y Omar N° 486 de la ciudad de San Isidro, a nombre de Ana LOPEZ FURST.-

FECHA: 09 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 2 5**

Expediente Nro. 8760-V-2005

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de María Celeste URCELAY (DNI. N° 23.528.714) , para desarrollar actividades con el rubro "VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS" en el establecimiento sito en Martín y Omar N° 438 de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 10 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 2 6**

Expediente Nro. 15169-A-2004

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento, al comercio destinado al rubro VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, sito en 25 de Mayo 212, San Isidro.-

FECHA: 10 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 2 7**

Expediente Nro. 15134-S-1995

RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro REPARACION DE BICICLETAS Y VENTA DE REPUESTOS, sito en Juan B. Justo 170, Beccar.-

FECHA: 10 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 2 8**

Expediente Nro. 10959-C-2002

HABILITASE el comercio destinado al rubro GIMNASIO, sito en Hipólito Irigoyen 1545, Martínez.-

FECHA: 10 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 2 9**

Expediente Nro. 8661-J-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro HERRERIA ARTESANAL, sito en Ing. Marconi 2816, Beccar.-

FECHA: 10 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 0**

Expediente Nro. 9838-V-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA Y VERDULERIA, sito en Julian Navarro 1301, Becar.-

FECHA: 10 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 1**

Expediente Nro. 467-C-2001

AUTORIZASE el anexo del rubro CARNICERIA Y DOS CABINAS TELEFONICAS, al ya habilitado ALMACEN, sito en Tomkinson 942, San Isidro.-

FECHA: 10 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 2**

Expediente Nro. 8582-B-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro DEPOSITO DE PERFILES DE ALUMINIO, sito en Pampa 2415, Becar.-

FECHA: 10 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 3**

Expediente Nro. 9771-F-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, sito en Av. Del Libertador 13210, Martínez.-

FECHA: 13 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 4**

Expediente Nro. 6021-K-2000

AUTORIZASE la desafectación del espacio físico, en el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA PARA MUJERES, NIÑOS, BEBES Y ARTICULOS VARIOS PARA LA DECORACION DEL HOGAR, sito en Paraná 3745, local 1123, Martínez.-

FECHA: 13 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 5**

Expediente Nro. 9197-F-1998

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento sito en Martín y Omar 465, San Isidro.-

FECHA: 13 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 6**

Expediente Nro. 11961-F-1993 y ag.

RECONOCESE el cambio de titularidad en el establecimiento sito en Blanco Encalada 88, San Isidro.-

FECHA: 14 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **137**

Expediente Nro. 7379-B-00

Reconocese cambio de titularidad, Salta 1090, Martinez.

FECHA: 14 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 8**

Expediente Nro. 11222-C-1993

AUTORIZASE el anexo del rubro CORTE DE MADERA, al ya habilitado VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION POR SISTEMA DE ENVIO, sito en Camino Real Morón a San Fernando-Avda. Intendente Mauricio Antonio Scatammachia 181, Boulogne.-

FECHA: 15 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 3 9**

Expediente Nro. 3209-U-2003

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA INFORMAL – CARTERAS – ACCESORIOS Y CALZADO, sito en Paraná 3745, local 1017, Villa Adelina.-

FECHA: 15 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 4 0**

Expediente Nro. 15132-M-2004

RECONOCESE el cambio de titularidad al establecimiento sito en 25 de Mayo 11, San Isidro.-

FECHA: 15 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 4 1**

Expediente Nro. 12770-P-2005

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA, sito en Martín Rodríguez 1119, Boulogne.-

FECHA: 15 de febrero de 2006

RESOLUCION S.G.G. y A.Nro. **1 4 2**

Expediente Nro. 9404-T-2004

HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTESANIAS, sito en Juan B. de La Salle 591, San Isidro.-

RESOLUCIONES S.R.U.T.y C.C.

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **1 4**

Expte. Nro. 12189-C-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a CORDERO Osmar Alberto, en la agencia LOS AMIGOS, sito en Uruguay 5090, Beccar.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **1 5**

Expte. Nro. 11666-P-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a PINTOS Nancy Leonor, en la agencia EL CAMINO, sito en José Ingenieros 3417, Beccar.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **1 6**

Expte. Nro. 11608-G-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a GALASSI Osvaldo, en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA, sito en Libertad 1276/78, Martínez.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **1 7**

Expte. Nro. 10892-C-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a CASTANOLI Juan Manuel, en la agencia YRIGOYEN, sito en Hipólito Irigoyen 2840, Martínez.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **1 8**

Expte. Nro. 11328-Z-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a ZACARIAS Elisabeth Claudia, en la agencia MADISON, sito en José Ingenieros 3333, Beccar.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **1 9**

Expte. Nro. 9653-P-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a PREGO Pablo Andrés, en la agencia EXPRESS, sito en Liniers 57, San Isidro.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **2 0**

Expte. Nro. 11740-G-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a GONZALES Juan Carlos, en la agencia REMISES CINCO, sito en Hipólito Irigoyen 442, Martínez.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **2 1**

Expte. Nro. 12065-C-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a CORDERO Osmar Alberto, en la agencia LOS AMIGOS, sito en Uruguay 5090, Beccar.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **2 2**

Expte. Nro. 4128-G-1998

DESAFECTASE a GONCALVEZ Jorge Adrian y MUZZILLO Gabriela Elvira y al vehículo de su propiedad de la agencia de Autos al Instante REMISES H.S. sito en Av. Sir A. Fleming 2251, local 13, Martínez. y AUTORIZASE a GONCALVEZ Jorge y MUZZILLO Gabriela, a afectar su automotor a la agencia de Autos al Instante REMISES PRONTO, sito en Av. Sir A. Fleming 2393, Martínez.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **2 3**

ANULADO

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **2 4**

Expte. Nro. 10051-R-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a ROSTAN DIAZ Francisco Daniel y OVIEDO José Oscar, en la agencia LOFT, sito en Los Paraisos 786, Villa Adelina.-

FECHA: 01 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. **2 5**

Expte. Nro. 12065-C-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a TORRES Yolanda Esther, en la agencia TOP CHOICE, sito en Av. Santa Fé 1197, San Isidro.-

FECHA: 2 de Febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **2 6**

ANULADO

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **2 7**

ANULADO

FECHA: 2 de Febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **2 8**

ANULADO

FECHA: 2 de Febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **2 9**

ANULADO

FECHA: 2 DE FEBRERO 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 0**

Expediente Nro. 12096-F-2005

AUTORIZASE a desarrollar actividades al SERVICIO EJECUTIVO DE AUTOMOVILES PARA EMPRESARIOS a FERREYRA Mirta Alejandra, D.N.I. N° 18.281.327, en el local sito Panamá 2152 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 2 de Febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 1**

ANULADO

FECHA: 02 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 2**

EXPEDIENTE NRO. 9671-B-2005

Modificase el Art. 1ro. de la Resolución S.R.U.T.y C.C. Nro. 732/2005, en lo que al apellido del titular se refiere, siendo el correcto BUTAVAND.-

FECHA: 03 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 3**

Expte. Nro. 6662-S-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios sito en Av. Centenario 761, San Isidro.-

FECHA: 03 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 4**

Expte. Nro. 7558-B-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios sito en General Pirán 1259, Martínez.-

FECHA: 03 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 5**

Expte. Nro. 11341-S-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Alsina 541, San Isidro.-

FECHA: 03 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 6**

Expte. Nro. 8373-A-2005

AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Juan B. Justo 1028, Becar.-

FECHA: 03 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 7**

Expte. Nro. 1061-P-2002 y ag.

AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Blanco Encalada 35, San Isidro.-

FECHA: 03 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 8**

Expte. Nro. 9416-D-2002

DESE DE BAJA de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos de diversas Agencias del Partido.-

FECHA: 03 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **3 9**

Expte. Nro. 8895-S-2005

DESE DE BAJA de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos de diversas Agencias del Partido.-

Fecha: 06 de Febrero de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. **4 0**

Expte. Nro. 12731-F-2005

AUTORIZASE a FINOCCHI Ofelia Elena - DNI Nro. 6.627.047 a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia TOP CHOICE, sito en Av. Marquez 2947, San Isidro.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. **4 1**
ANULADA

Fecha: 06 de Febrero de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. **4 2**

Expte. Nro. 9793-G-1997

AUTORIZASE a GARAICOCHEA Jorge Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE, sito en Paraná 3745, Martínez.-

Fecha: 06 de Febrero de 2006.-

RESOLUCION SRUT y CC Nro. **4 3**

Expte. Nro. 5546-D-1999

AUTORIZASE a DI NAPOLI Franco Anselmo a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES EDISON, sito en Edison 937, Martínez.-

FECHA: 07 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **4 4**

Expediente Nro. 10711-M-2003

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:FORD; Modelo: ORION GL; Año: 1995; Dominio: AKT-741; Motor: W1051644, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LIBERTADOR.-

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2006

RESOLUCIÓN S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 5**

Expediente Nro. 11190-V-1974

Modifícase los artículos 1° en cuanto a la fecha de fallecimiento del titular y 2° en cuanto a la fecha a partir de la cual se autoriza a continuar el desarrollo de la actividad, de la Resolución S.R.U.T.y C.C. Nro. 761/2005, siendo la correcta 14 de enero de 2004.-

FECHA: 07 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 6**

Expediente Nro. 6755-G-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 19 RL; Año: 1994; Dominio: SAG-402; Motor: 5957333, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia FA MA.-

FECHA: 07 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 7**

Expediente Nro. 13757-R-2003

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 12 TL M 1.6; Año: 1994; Dominio: RBO-021; Motor: 5938273, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LOS AMIGOS.-

FECHA: 07 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **4 8**

Expediente Nro. 5705-B-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 19 RE; Año: 1994; Dominio: RPU-695; Motor: 5961777, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES SU CAR.-

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **49**

Expediente Nro.13977-E-2005

AUTORIZASE a ERTOLA Orlando Oscar a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia COOP. DE TRABAJO CERO REMIS LTDA. Sito en Libertad 1276/78, Martínez.-

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **50**

Expediente Nro.10297-R-2004

AUTORIZASE a REZZA Alejandro Daniel a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MITRE IV, sito en Santa Fé 2764, Martínez.-

FECHA: 8 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. **51**

Expediente Nro. 9448-P-05

Autorizase a la empresa Publicar SA la instalacion de un cartel publicitario en Wilde 312/14 de este Partido.

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C.Nro. **52**

Expediente Nro. 10203-M-1967

Reconócese el cambio de titularidad operado en el automotor habilitado N° 005, en parada ESTACION SAN ISIDRO.-

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **53**

Expediente Nro. 15709-A-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buén estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:RENAULT; Modelo: 19 RN (BIC); Año: 1994; Dominio: TDY-701; Motor: 5894531, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LA CALABRIA.-

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **54**

Expediente Nro. 156-M-2005

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buén estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:FORD; Modelo: GALAXY 2.0 L; Año: 1994; Dominio: TVD-513; Motor: UQC008719, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia THE NEW.-

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **55**

Expediente Nro. 157-C-2002

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buén estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:CHEVROLET; Modelo: VECTRA; Año: 1995; Dominio: AIU-055; Motor: C20NE31028534, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES CATERINE.-

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° **56**

Expediente Nro. 2764-G-1999

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buén estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405 GL 1.9; Año: 1994; Dominio: SJD-664; Motor: 10CU7F4005571, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia TURISMO YORK.-

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 57

Expediente Nro.11429-S-1997

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca GALAXY 2.0 L: año 1994, Dominio VYO- 028 , afectado al servicio de autos al instante REMISES SAN JUAN.

FECHA: 08 de febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. N° 58

Expediente Nro. 10400-D-2004

PRORROGASE la vida útil por el término de un año de acuerdo al buen estado del vehículo , con vencimiento al 31 de diciembre de 2006, del automotor Marca:PEUGEOT; Modelo: 405 GLD; Año: 1995; Dominio: AAV-549; Motor: 10CU7E4002056, afectado al servicio de “Autos al Instante” en la agencia REMISES LA ESTACION.-

FECHA: 08 de Febrero de 2006.

RESOLUCION S.R.U.T. y C.C. Nro. 59

Expediente Nro. 1019-S-2005

DESE DE BAJA de los Registros Municipales a los propietarios y vehículos de diversas Agencias del Partido.-

FECHA: 9 de Febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 60

Expediente N° 12514-C-2005

AUTORIZASE a CANGA María Pilar D.N.I. N° 3.767.620, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia KOLL CAR

FECHA: 9 de Febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 61

Expediente N° 13382-T-2005

AUTORIZASE a TAMI Eduardo D.N.I. N° 10.112.193, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MADISON

FECHA: 9 de Febrero de 2006

RESOLUCION S.R.U.T.y C.C. Nro. 62

Expediente N° 12367-G-2005

AUTORIZASE a GARGIULO Catalina D.N.I. N° 10.823.470, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia CATERINE

SINTESIS DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 2 de febrero de 06

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 32

EXPEDIENTE Nro. 10.063-R-05

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Misiones 1951/53, Beccar, propiedad de María Robles, Rodrigo Francisco de Ezcurra y María Eugenia Arias Alvarez

Fecha: 9 de febrero 06

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 33

EXPEDIENTE Nro. 374-A-06

MOTIVO: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble ubicado en Balcarce 1374/78, Martínez, propiedad de Gloria Arrillaga.

Fecha: 10 de febrero de 2006

RESOLUCION SRU, T. y C.C. Nro. 34

EXPEDIENTE Nro. 10.318-C-05

MOTIVO: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble ubicado en De las Corbetas 28, Beccar, propiedad de Juan Guillermo Chotsourian.

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 2 de febrero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 48.-
EXPEDIENTE N°: 218-P-2006.-
MOTIVO: LIMITAR Mens a Jorge A.MOLINA y otros.-

FECHA: 2 de febrero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 49.-
EXPEDIENTE N°: 11144-P-2004.-
MOTIVO: Prorrogar conv. a Julia E. ABALOS.-

FECHA: 2 de febrero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 50.-
EXPEDIENTE N°: 94-P-2006.-
MOTIVO: Anúlese Res. 38 del 23 de enero de 2006.-

FECHA: 2 de febrero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 51.-
EXPEDIENTE N°: 459-P-2006.-
MOTIVO: Trasladar a Elizabeth E. ALTAMIRANDA.-

FECHA: 2 de febrero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 52.-
EXPEDIENTE N°: 460-P-2006.-
MOTIVO: Aceptar renuncia a Marina S. VAZQUEZ.-

FECHA: 2 de febrero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 53.-
EXPEDIENTE N°: 362-P-2006.-
MOTIVO: Prorrogar conv a Ramón A. MAIDANA.-

FECHA: 2 de febrero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 54.-
EXPEDIENTE N°: 224-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a María E. BRAVO y otros.-

FECHA: 2 de febrero de 2006.-
RESOLUCION D.G.P.Nº: 55.-
EXPEDIENTE N°: 482-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Rodrigo A. GODOY.-

SINTESIS DE SALUD PUBLICA

FECHA: 6 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 64.-
EXPEDIENTE N°: 11135-P-2006.-
MOTIVO: Prorrogar conv. a Manuela R. ROMERO.-

FECHA: 6 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 65.-
EXPEDIENTE N°: 483-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Marcelo Daniel MORA.-

FECHA: 6 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 66.-
EXPEDIENTE N°: 480-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Héctor C. NAVAS.-

FECHA: 6 de Febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 67.-
EXPEDIENTE N°: 479-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Ada Luz CALLA OPORTO.-

FECHA: 6 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 68.-
EXPEDIENTE N°: 475-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Etelvina DIANTONIO.-

FECHA: 6 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 69.-
EXPEDIENTE N°: 477-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens. a Ana Delia GARROS.-

FECHA: 6 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 70.-
EXPEDIENTE N°: 476-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Diana Roberta ARAOZ.-

FECHA: 6 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 71.-
EXPEDIENTE N°: 481-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Ofelia Ester FLORES.-

FECHA: 6 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 72.-
EXPEDIENTE N°: 239-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Gisela Analía ALTAMIRANO.-

FECHA: 8 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 73.-
EXPEDIENTE N°: 217-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Mens a Guadalupe ORDOÑEZ.-

FECHA: 8 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 74.-
EXPEDIENTE N°: 473-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado a Ana María MIRANDA.-

FECHA: 8 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 75.-
EXPEDIENTE N°: 219-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Valeria Fernanda BERARDI.-

FECHA: 8 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 76.-
EXPEDIENTE N°: 11142-P-2004.-
MOTIVO: Prorrogar conv. a Lidia OCHIUZZI.-

FECHA: 8 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 77.-
EXPEDIENTE N°: 10054-P-2004.-
MOTIVO: Prorrogar conv a María Nélica ZAMORANO.-

FECHA: 14 de Febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 78.-
EXPEDIENTE N°: 89-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado a Barbaro Alexander DONET GIMENEZ.-

FECHA: 14 de Febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 79.-
EXPEDIENTE N°: 465-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Ana Beatriz BORDON.-

FECHA: 14 de Febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 80.-
EXPEDIENTE N°: 466-P-2006.-
MOTIVO: Reconocer designación mens a Juan Manuel CHAER.-

FECHA: 14 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 81.-
EXPEDIENTE N°: 471-P-2006.-
MOTIVO: Designar Jornalizado a Micaela B. BABINO.-

FECHA: 14 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 82.-
EXPEDIENTE N°: 488-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Federico Martín RICO.-

FECHA: 14 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 83.-
EXPEDIENTE N°: 1084-P-2006.-
MOTIVO: Limitar Mens a Rosana del Valle GUEVARA.-

FECHA: 14 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 84.-
EXPEDIENTE N°: 1082-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Vanesa Beatriz ALCOSER VILLAREAL.-

FECHA: 14 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 85.-
EXPEDIENTE N°: 13670-P-2005.-
MOTIVO: Aceptar renuncia a María Gabriela BADINO VARELA.-

FECHA: 14 de febrero de 2006.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 86.-
EXPEDIENTE N°: 1081-P-2006.-
MOTIVO: Designar Mens a Sandra SOSA.-

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 06/02/06

RESOLUCION S.O.P N° 14

EXPTE. N° 537-2006

AUTORIZASE a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. a realizar la obra: “TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA”, a través de la empresa contratista TESUR S.A., en las calles PERU entre Vías del FFCC Mitre y Avda. del Libertador, AVDA. DEL LIBERTADOR entre Perú y Granada; y AVDA. DEL LIBERTADOR entre Granada y Montes Grandes, jurisdicción del Partido de San Isidro; conforme el Proyecto de fs. 7 y 10 e informe técnico de fs. 22 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 71.929,86.- (Pesos setenta y un mil novecientos veintinueve con ochenta y seis centavos).-

FECHA : 13/02/06

RESOLUCION S.O.P N° 15

EXPTE. N° 1329-2006

AUTORIZASE a la empresa OBRAS & SISTEMAS S.R.L., con domicilio en la calle Paraná 731, 3er. Piso, Ciudad de Bs. As., a realizar la obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PARA AMPLIACIÓN DE ACCESO A COLEGIO GOETHE – BLANCO ENCALADA 2250”, sobre la AVDA. BLANCO ENCALADA entre Obarrio y Maestro Ravelo, jurisdicción de este Partido de San isidro, según planos de fs. 86-87-88-89 y memoria descriptiva de fs. 36-37, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

FECHA : 15/02/06

RESOLUCION S.O.P N° 16

EXPTE. N° 1461-2006

AUTORIZASE a la empresa FUSION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.R.L., con domicilio en la calle Bolivia 323 – Vicente López, a realizar la obra: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle MÉXICO entre SANTIAGO DEL ESTERO y VELEZ SANSFIELD, (IV-B-43-1A) Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 15 y conforme al proyecto de fs. 2, por un monto de obra equivalente a \$6.727,60.- (Pesos seis mil setecientos veintisiete con sesenta centavos).-